

Sesión 22.a ordinaria en martes 11 de julio de 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

SUMARIO

1. Se modifica una partida del Presupuesto de Hacienda.

2. Se envía a Comisión el proyecto que excepciona de las disposiciones del decreto ley respectivo, las adquisiciones de inmuebles que se hagan por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado.

3. Se acuerda preferencia inmediata y es aprobado el proyecto que libera de derechos aduaneros al material destinado al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.

4. El señor Puga se refiere a las leyes del Trabajo y a la necesidad de igualar a los obreros y empleados en lo que se refiere a desahucios y presenta un proyecto sobre la materia.

5. El señor Bórquez pide que no se concedan pertenencias mineras en los balnearios de Niebla y Corral, y que se destinen fondos para ciertas obras públicas en Chiloé.

El señor Lira Infante adhiere a estas observaciones.

6. El señor Portales pide se suspenda hasta una época oportuna el vaciamiento de las aguas del tranque "La Laguna", de la provincia de Coquimbo, para hacerle reparaciones.

7. El señor Lira Infante pide preferencia para el proyecto sobre ensanche del Liceo de Puerto Montt.

8. El señor Matte Hurtado formula observaciones sobre la situación en que se encuentra el profesorado primario.

Se suspende la sesión.

9. A 2.a hora se aprueba el proyecto que modifica el artículo 8.º de la ley número 5,154, en lo referente a los impuestos que gravan las compraventas comerciales de los artículos de primera necesidad.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Meza R., Aurelio.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Bórquez, Alfonso.	Montané U., Francisco.
Bravo O., Enrique.	Morales V., Virgilio.
Cabero, Alberto.	Núñez M., Aurelio.
Cox M., Tomás.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Dagnino O., Arturo.	Puga, Raúl.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Estay, Fidel Segundo.	Rosas L., Alejandro.
Figueroa A., Hernán.	Santa María C., Alvaro.
González C., Exequiel.	Señoret, Octavio.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ugalde, Pedro León.
Gutiérrez, Artemio.	Valenzuela V., Oscar.
Hidalgo, Manuel.	Wachholtz A., Jorge.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Matte H., Eugenio.	
Maza José.	

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 20.ª ordinaria, en 5 de julio de 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

Asistieron los señores Alamos, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Cabero Concha, Cox, Cruz, Dagnino, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, González, Grove, Gumucio, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Martínez, Matte, Maza, Montané, Núñez, Portales, Rodríguez, Santa María, Señoret, Silva, Ugalde, Urrutia, Valenzuela, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 18.ª, en 28 de junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (19.ª), en 4 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República.

Con el 1.º somete a la aprobación del Congreso Nacional, el Convenio sobre cédulas de identidad, suscrito en Lima el 16 de junio de 1933.

Con el 2.º solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Méjico, a don Manuel Bianchi Gundián.

Con el 3.º solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia, a don Jorge Silva Yoacham.

Con el 4.º solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, a don Gaspar Mora Sotomayor.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto sobre autorización a don Edmundo Fox para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 2.º comunica que ha desechado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre modificación del artículo 1.º del decreto ley número 288, sobre derecho de internación a los sacos y arpilleras.

Quedó para tabla.

Con el 3.º comunica que ha tenido a bien no insistir en el proyecto de ley, desechado por el Senado, sobre modificación del inciso 1.º del artículo 24 de la ley número 4,851, sobre caminos.

Se mandó archivar.

Con el 4.º comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre concesión de pensión de gracia a doña Hortensia Toledo, viuda de Gutiérrez.

Se mandó archivar.

Con el 5.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación para 30 blusas y 6 cinturones, destinados a la 3.ª Compañía de Bomberos de Puerto Varas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 6.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley referente a la contribución de mojonazgo y sisa que se ha cobrado en la ex provincia de Taena, y sobre autorización a la Municipalidad de Arica para continuar cobrándola.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el 7.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para permitir a diversas instituciones agrícolas internar, libre de derechos, los abonos artificiales comprendidos en el grupo 47 del Arancel Aduanero.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Uno del señor Presidente de la Comisión Mixta de Presupuesto, en el que rectifica un oficio dirigido a la misma Comisión por el señor Ministro de Defensa Nacional, formulando algunas indicaciones.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Una de don Gabriel Isla y otros, en que, a nombre del Instituto de Previsión y Asistencia para Empleados de Bancos, Seguros y Comercio, de Valparaíso, proponen una modificación al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre exención de impuesto a la primera transferencia para determinados inmuebles.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Ismael Gajardo Reyes, en que pide devolución de documentos o copia au-

Se acordó dar la copia solicitada.
torizada de ellos.

Una de doña Catalina Gutiérrez viuda de Gets, en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Una de doña María Rivadeneira A., en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de doña María Acuña, viuda de Marín en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Una de don Juan Segundo Carrasco, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se da lectura a la renuncia presentada por los honorables Senadores, señores Urrutia Manzano y Portales, de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Senado, respectivamente.

El señor Presidente accidental pone en discusión esta renuncia.

El señor Concha pide que quede en segunda discusión.

Varios señores Senadores apoyan esta petición.

El señor Maza pide el inmediato rechazo de las renunciaciones.

Hacen en seguida algunas observaciones los señores Hidalgo y Azócar.

El señor Maza formula indicación para que la votación tenga lugar en la sesión de mañana, a las 5 de la tarde.

El señor Gatica propone que sea a las 5.20.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Incidentes

El señor Dagnino termina las observaciones que había dejado pendientes en la sesión de ayer, relativas a la provisión de abonos fosfatados y de guano para la agricultura; y manifiesta que después de una conferencia que ha tenido con el Ministro del ramo, desiste de presentar el proyecto que había anunciado, sobre nacionalización de la agricultura.

El señor Azócar analiza las diversas concesiones hechas en el sur, de terrenos fiscales, y llama la atención del Gobierno a la necesidad de que se adopte alguna política para obtener la recuperación de enorme parte de estos terrenos, en poder de concesionarios que no han cumplido con sus obligaciones, e incorporarlos a la producción agrícola del país.

El señor Montané pide al señor Presidente que anuncie para la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se crea una Corte Marcial para la Marina de Guerra.

El señor Hidalgo considera que este proyecto no es de fácil despacho, y manifiesta desde luego su oposición para que se le dé esta tramitación.

El señor Azócar pide se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se exime del impuesto establecido en el decreto ley número 593, de 9 de septiembre de 1932, las compraventas de bienes raíces que se hagan por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado, para sus imponentes.

El señor Hidalgo pide que se anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se exime del impuesto de 2 por ciento sobre la venta, a los de artículos de primera necesidad, hechas por comerciantes que vendan sólo al consumidor, y las compraventas verificadas en los Mataderos, Vegas, Mercados públicos y municipales, etc.

El señor Lira expresa los fundamentos de la moción presentada por Su Señoría, pidiendo el restablecimiento de la Comuna de

Quemchi, en la provincia de Chiloé, y ruega a la Comisión respectiva, tenga a bien evacuar su informe a la brevedad posible.

Hace en seguida, algunas observaciones llamando la atención, al efecto que ha producido en diversas industrias especialmente en la de la leche condensada, la declaración de puerto franco a Magallanes, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole un boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Concha pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Illapel, del Comité de concesionarios de lavaderos de oro, en que protestan de algunas medidas tomadas por el Gobierno; y ruega a la Sala tenga a bien transcribir dicho telegrama con oficio al señor Ministro de Fomento.

El señor Matte hace presente que la Caja de Colonización adquirió hace ya algún tiempo el fundo "El Arrayán", en la comuna de Catemu, perteneciente a don Alberto Riesco Leyton, para dividirlo en parcelas.

Hecha la parcelación, y en posesión de sus respectivas hijuelas cada uno de los parceleros, se produjeron dificultades entre la Caja y el señor Riesco, por la forma y condiciones de pago, y hoy día, el Banco Nacional, en liquidación, ha procedido ejecutivamente contra el señor Riesco, lo que deja a los parceleros en peligro de ser despojados de sus terrenos.

Como esta situación necesariamente tendrá que ser solucionada, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que no autorice el empleo de la fuerza pública para el lanzamiento de los parceleros, si así se procediere.

Pide se dirija oficio, también, al señor Ministro de Agricultura, remitiéndole un boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

Usan de la palabra en este incidente los señores Azócar y Lira.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Lira, Coneha y Matte.

El señor Presidente, refiriéndose a los proyectos pedidos por los señores Azócar e Hidalgo para la tabla de fácil despacho, hace presente que dichos negocios estuvieron ya en esa situación, y que fueron retirados de ella a petición expresa de varios señores Senadores.

Se suspende la Sesión

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación que hizo el Senado, al proyecto aprobado por esa Honorable Cámara, que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito hasta por la suma de 4.000,000 de pesos con la Caja Nacional de Ahorros; y hace presente a la Sala que corresponde al Senado pronunciarse acerca de si insiste o no en que se apruebe la referida modificación.

El señor Estay pide que se prorrogue nuevamente el conocimiento de este negocio, a fin de dar tiempo a que el honorable Senador, señor Pradenas, pueda incorporarse a la Sala, propone que se discuta en el último cuarto de hora de esta sesión.

Tácitamente así se acuerda.

Continúa la discusión general del proyecto de ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1933, conjuntamente con el Cálculo de

Entradas y su distribución por Ministerios.

Usan de la palabra los señores Estay e Hidalgo, quien queda con ella.

En vista del acuerdo antes adoptado, se pone en discusión el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha desechado la modificación que hizo el Honorable Senado, al proyecto en que se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito hasta por la suma de 4.000,000 de pesos con la Caja Nacional de Ahorros.

En discusión si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo, usa de la palabra el señor Estay.

Cerrado el debate, y tomada la votación, el Senado acuerda no insistir, por 19 votos contra 11 y 3 abstenciones.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º — **Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las leyes números 3,546, de 27 de agosto de 1919, 4,012, de 22 de mayo de 1924, 4,182, de 13 de septiembre de 1927 y 4,207, de 30 de septiembre del mismo año, son leyes de pavimentación que se refieren a la Comuna de Ñuñoa y que autorizan la contratación de empréstitos que deben servirse con la contribución adicional del 2 y medio por ciento sobre los bienes raíces de la Comuna que fijó la ley número 4,012 ya citada.

Posteriormente, se dictó la ley número 4,339 de 14 de junio de 1928, sobre pavimentación de las Comunas rurales del Departamento de Santiago, que entregó a la ex Dirección de Pavimentación Rural, actualmente Dirección de Pavimentación Co-

munal, las obras de pavimentación que se ejecutan o puedan ejecutarse en las Comunas de Ñuñoa, Providencia, San Miguel y Yungay.

Esta Dirección de Pavimentación Comunal, en virtud de las leyes citadas, tiene a su cargo todo lo que se refiere a la pavimentación de la Comuna de Ñuñoa y al servicio de los empréstitos autorizados por las leyes ya mencionadas.

Actualmente la Municipalidad de Ñuñoa está en situación económica y financiera aflictiva, razón por la cual no puede hacer frente con sus actuales rentas ordinarias al buen mantenimiento de servicios de imprescindible necesidad como es el de alumbrado público.

Como el producto del impuesto del 2 y medio por ciento sobre los bienes raíces que estableció la ley número 4.012, de 1924, permite a la Dirección de Pavimentación Comunal atender al servicio de los empréstitos, a la vez que las obras de pavimentación, con holgura, y como dicha Dirección puede y acepta desprenderse de un medio por mil del indicado impuesto en beneficio de la Municipalidad de Ñuñoa, el Gobierno con consideración a lo expuesto y teniendo además presente la necesidad de facilitar en lo posible el desarrollo normal de los servicios comunales, ha estimado atendible la petición de la Municipalidad de Ñuñoa, para que ingrese a su presupuesto como renta ordinaria, el medio por mil de la contribución adicional que grava a los bienes raíces de esa Comuna.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. De la contribución adicional del dos y medio por mil sobre los bienes raíces de la Comuna de Ñuñoa que establece la ley número 4.012, de 22 de mayo de 1924, corresponderá el dos por mil a la Dirección de Pavimentación Comunal para los fines que esa ley y otras posteriores indican y el medio por mil restante ingresará como renta ordinaria al presupuesto

de la Municipalidad de la Comuna mencionada.

La presente ley entrará a regir desde el 1.º de noviembre del presente año”.

Santiago, 6 de julio de 1933.— **Arturo Alessandri.** — **Alfredo Piwonka J.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Trabajo:

Santiago, 7 de julio de 1933.—Con motivo del oficio número 852, de 7 de junio último, que el infrascrito dirigiera al señor Ministro de Justicia, a raíz de un fallo de la Excm. Corte Suprema, recaído en una queja contra el Ilmo. Tribunal de Alzada del Trabajo de Valparaíso, se han vertido en el Honorable Senado apreciaciones que, por referirse a mi actuación funcionaria y por ser inexáctas, no puedo dejar de rectificar.

Se ha dicho que, contrariamente a lo sostenido por mí, la historia de la ley número 5,158, demuestra que las atribuciones conferidas por ella a la Excm. Corte Suprema, respecto de los Tribunales del Trabajo, son amplias en cuanto a la reforma o revocación de las sentencias de éstos; que el infrascrito, en contradicción con la tesis sustentada en el oficio antes referido, ha fallado quejas en condiciones idénticas a las de la resolución reciente de la Excm. Corte y que el oficio citado importa, de mi parte, un acto inconstitucional de fiscalización del Poder Judicial.

Se afirma que la historia de la ley 5,158, permite concluir que las facultades de la Excm. Corte Suprema no están limitadas en lo tocante a la enmienda o revocación de los fallos de los Tribunales del Trabajo, porque durante la discusión del respectivo proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados, se rechazó una indicación del honorable señor Vicuña Fuentes que tenía por preciso objeto imponer esa restricción.

La indicación mencionada fué formulada

por el honorable Diputado en razón de que, en su entender, según lo expresó al fundarla, el recurso de queja no está suficientemente reglamentado en nuestra legislación y por esta circunstancia, "muy a menudo se ha abusado de él". La indicación fué del tenor siguiente:

"En el ejercicio de esta jurisdicción correccional, disciplinaria o económica, **no podrá la Corte Suprema ni Tribunal alguno, enervar lo resuelto por sentencia definitiva firme de otro Tribunal, aunque si corregir los vicios de procedimientos que produzcan nulidad o denegación de justicia**".

Como se ve, el peligro que el honorable señor Vicuña Fuentes quería prevenir, era que mediante la potestad disciplinaria se atentara abusivamente contra las sentencias definitivas ejecutoriadas.

La indicación transcrita fué discutida y votada en la misma sesión en que se formuló y hablaron a continuación del honorable señor Vicuña, refiriéndose expresamente a ella, los honorables señores Pérez Gacitúa don Lindor, Guzmán García y Alvarez, éste último, para limitarla en su alcance, a "los juicios del trabajo", frase que propuso en substitución de las palabras "ni tribunal alguno" contenidos en la primera indicación.

El honorable señor Pérez Gacitúa, después de insistir en que las atribuciones que el proyecto confería a la Exema. Corte Suprema eran meramente disciplinarias o económicas y en que las leyes del trabajo no serían "ni siquiera aplicadas por dicho tribunal", expresó lo siguiente:

"**En el fondo, no estoy en desacuerdo con ella** (la indicación del honorable señor Vicuña); sin embargo, no voy a votarla favorablemente, y la razón que tengo para ello es que la encuentro, perdóneme mi honorable colega, **poco jurídica en su redacción**".

Más adelante el señor Pérez Gacitúa concretó los **reparos de forma** que le merecía la indicación y los hizo consistir en que ella abarcaría no sólo las quejas contra los Tribunales del Trabajo, sino también contra los del fuero ordinario, en que la frase "ni tribunal alguno" carecía de sentido, puesto que, a esa fecha, la jurisdicción disciplina-

ria de que se trataba sólo correspondía a la Corte Suprema, y en que en la indicación había cierta contradicción entre la parte en que prohibía enervar las resoluciones y aquellas en que autorizaba para corregir los vicios de procedimiento.

El señor Guzmán García dijo, entre otras cosas, después de presentada la indicación del señor Vicuña:

"El proyecto en debate no tiende sino a dar a la Corte Suprema la jurisdicción disciplinaria, conservadora y económica sobre los Tribunales del Trabajo, y deja intangible, **sin tocar en forma alguna** ni la composición de los Tribunales del Trabajo, ni los procedimientos de esos Tribunales, **ni las leyes substantivas que han de aplicarse para resolver los conflictos del trabajo**".

En seguida el honorable señor Guzmán García basó su opinión contraria a la indicación en debate, en que la potestad disciplinaria estaba suficientemente reglamentada en la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales Ordinarios y en que, siendo así, la indicación del honorable señor Vicuña tendiente a evitar abusos, importaba una demostración de desconfianza en el más alto Tribunal de la República.

La mera exposición de estos antecedentes de los cuales aparecen nítidamente los fundamentos con que se desechó la indicación del honorable señor Vicuña, evidencia que es inadmisibles atribuir a tal rechazo el alcance de que por la ley 5,158, tiene la Exema. Corte Suprema más facultades que las que lógica, natural y legalmente se comprenden en la jurisdicción disciplinaria, correccional y económica. No es racional inferir del rechazo de una indicación destinada a prevenir o impedir extralimitaciones, que fué desechada por consideraciones de forma y por innecesaria, la autorización o atribución para comentarlas.

El infrascrito jamás ha negado que en la jurisdicción disciplinaria está incluida la facultad de adoptar "las medidas convenientes para poner pronto remedio al mal que motivare la queja". Lo que ha sostenido es que el ejercicio de esa jurisdicción debe tener como condición necesaria la existencia de faltas o abusos en la conducta o actuación funcionaria de los magistrados o

empleados judiciales o en la forma externa de la administración de justicia y no simples errores aparentes o reales en la resolución de las cuestiones de hecho y de derecho controvertidas en el pleito, que se deciden en la sentencia definitiva y por los tribunales sentenciadores.

No sólo no he negado esta facultad, sino que la he ejercido mientras correspondió al Ministerio a mi cargo el fallo de las quejas contra los Tribunales del Trabajo, las que dieron ocasión, cuando fué procedente, a que la potestad disciplinaria fuera aplicada en su doble aspecto, sancionador para el funcionario recurrido y reparador para el litigante agraviado.

Aparte de los vicios, faltas o abusos que afectaban a la conducta funcionaria de los Jueces y demás funcionarios de estos tribunales, considerada la expresión "conducta funcionaria" en su sentido restringido o estricto, este Ministerio ha subsanado por la vía de la queja situaciones irregulares o abusivas producidas en la substanciación misma del proceso, pero todas referentes a la exterioridad de éste y al procedimiento, situaciones que en su aspecto y en sus consecuencias presentan similitud con los casos que el Derecho Procesal común contempla en la casación de forma, como ser: omisión de diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos del pleito; denegación de alguna prueba útil ofrecida o solicitada por las partes; emisión de pronunciamiento sobre alguna cuestión sometida al fallo del tribunal; pronunciamiento de éste sobre puntos que las partes no han querido someterle; omisión de las consideraciones de hecho, derecho o equidad en que se fundan las resoluciones de las sentencias; contradicción substancial entre los fundamentos de los fallos y su parte resolutive; omisión de trámites que han podido producir indefensión de las partes o menoscabar la eficacia de su defensa legítima; quebrantamiento de la cosa juzgada.

En el Honorable Senado se citaron dos casos concretos: el fallo de la queja de don Arturo Faúndez contra el Ilmo. Tribunal de Alzada de Valparaíso y el de la queja de don Bartolomé Obrador contra el Ilmo. Tribunal de Alzada de Concepción.

En el primero, el Tribunal de Alzada falló una apelación interpuesta contra una sentencia **inapelable**, puesto que la cuantía del juicio era de 212 pesos 60 centavos y el artículo 419 del decreto con fuerza de ley número 178 determina que los Jueces del Trabajo conocen en **única instancia** de los juicios cuya cuantía no exceda de mil pesos. El Ministerio corrigió la falta o abuso, pero no dictó sentencia en el pleito, puesto que no se pronunció sobre la aceptación o rechazo de la demanda, sino que dejó sin efecto la sentencia expedida abusivamente y ordenó atenerse a la válidamente pronunciada, contra la cual no procedía recurso alguno, conforme al artículo 483, del decreto con fuerza de ley número 178.

En el caso del señor Bartolomé Obrador, las sentencias de los Tribunales recurridos **no resolvieron la cuestión fundamental del pleito**, cual era la calidad jurídica del contrato que regía las relaciones entre demandante y demandado y fallaron sin practicar algunas diligencias que habrían podido conducir al esclarecimiento de la referida cuestión y sin dictar medida alguna para mejor resolver. El Ministerio corrigió estas omisiones que estimó abusivas, atendidos el papel eminentemente activo que compete a los Jueces del Trabajo y su deber esencial de agotar los medios para establecer la verdad del juicio, pero no se avocó el fallo del proceso, sino que suspendió los efectos de las sentencias y repuso el litigio al estado de decretarse las diligencias procedentes, para su fallo ulterior por el Tribunal respectivo.

La lectura completa del texto de las resoluciones cuyos considerandos son bien explícitos y claros para precisar su alcance, en la mención de ellas que se hizo en el Honorable Senado, habría hecho del todo innecesarias las someras explicaciones precedentes.

Tanto en las situaciones enumeradas en abstracto por vía de ejemplo, como en los dos casos concretos enunciados, han existido faltas o abusos en la forma externa de la administración de justicia. Se ha reparado el mal causado, reponiendo el proceso al estado de corregirse o subsanarse el vicio. Se ha sancionado al funcionario recu-

rido, puesto que, aun en los casos en que la propia resolución no ha establecido medida disciplinaria expresa, el mero hecho de acogerse la queja ha implicado una anotación desfavorable en la hoja de servicios del funcionario afectado, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento sobre ingreso, promoción y calificación del personal de los Tribunales del Trabajo. El Ministerio no ha entrado al fondo del pleito, no ha decidido las cuestiones de hecho ni de derecho ventiladas en él, ni ha dictado sentencia en la causa, pues no se ha pronunciado sobre la aceptación o rechazo de la demanda.

Se ha mantenido y respetado, por lo tanto, la distinción substancial entre la **jurisdicción disciplinaria o económica** que competía al Ministerio a mi cargo y que hoy incumbe a la Excm. Corte Suprema, y la jurisdicción contenciosa que es la que ha correspondido y corresponde privativamente a los Tribunales del Trabajo de primera y segunda instancias, distinción que es elemental ante la doctrina, ante la legislación positiva y ante la recta jurisprudencia. **Las sentencias que desconocen esta diferencia esencial no pueden esgrimirse legítimamente como argumento contra la verdadera doctrina; son sólo demostración de que toda atribución en manos de cualquiera autoridad está expuesta a extralimitaciones.**

Las resoluciones recaídas en los casos referidos están, por consiguiente, en perfecto acuerdo con la tesis que sostuve en mi oficio al señor Ministro de Justicia, en que expresé textualmente que la jurisdicción disciplinaria "tiene por objeto... corregir faltas o abusos cometidos por los Jueces en el ejercicio de sus funciones", que tiene "por fin remediar actos u omisiones abusivos que afecten a la forma externa de la administración de justicia, y no enmendar el fondo de los fallos" y que las medidas que en virtud de la se adopten, "en cuanto pueda menoscabar definitivamente los efectos de una sentencia ejecutoriada, deben ser la consecuencia de una falta o abuso en la forma externa de la administración de justicia".

Se trata, en el fondo, ni más ni menos, que de los mismos conceptos manifestados

por el honorable señor Vicuña Fuentes, durante el debate del proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados, conceptos que fueron generalmente compartidos en ella, cuando dijo que por la queja "pueden corregirse los vicios procesales, impedirse los abusos que importen denegación de justicia, hacerse marchar los presos..."

Las quejas de los señores Faúndez y Obrador, fueron falladas efectivamente por el infrascrito y no por el Inspector General del Trabajo y tal temperamento se ha seguido siempre en esta clase de recursos, pues invariablemente se estimó, sin que jamás se sostuviera lo contrario por los Tribunales recurridos ni por los recurrentes ni por nadie, que en esta materia competía la resolución al Ministerio, con informe previo de la Inspección General del Trabajo.

—

Mi oficio al señor Ministro de Justicia no fué inspirado por propósitos de fiscalización, que habrían sido contrarios a la independencia del Poder Judicial, **expresamente reconocida en aquél.** No lo motivó ni la más remota intención de prescribir o siquiera insinuar directivas ni de señalar responsabilidades de ningún género. Juzgué necesario enviarlo, como en él se dijo, por tratarse de la aplicación de una ley de la iniciativa de aquel Ministerio y de su incumbencia, que, a su vez, incidía en materias comprendidas en la esfera de acción del Departamento a mi cargo y con el propósito de impedir que perdurara sin reparos un precedente que estimé y estimo contrario a la estabilidad e integridad de los fallos judiciales.

—

Son éstas las ideas que he creído indispensables hacer constar, con motivo de las apreciaciones que precedentemente he comentado y que no he querido dejar sin respuesta, cabalmente por la alta consideración que me merecen el Honorable Senado, en el cual se pronunciaron y el honorable

Senador, que las emitió.

Saluda a V. E.—**F. García Oldini**

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 5 de julio de 1933. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase la Comuna Subdelegación de Puerto Octay, en el departamento de Osorno.

Sus límites serán los siguientes: al Norte, el río Rahue, desde la desembocadura del río Chan Chan hasta su origen en el lago Rupanco; el lago Rupanco, desde el origen del río Rahue, hasta la desembocadura del río De las Gaviotas, y el río De las Gaviotas, desde su desembocadura en el lago Rupanco, hasta su origen en el portezuelo de Millaqueo, sobre la frontera Argentina.

Al Este, la frontera Argentina, desde el portezuelo de Millaqueo hasta la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya del lago Rupanco.

Al Sur, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya del lago Rupanco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Punttiagudo; a la línea de cumbres, desde el cerro Punttiagudo hasta el volcán Osorno, pasando por el cerro Caulli; la línea de mayor pendiente, desde el volcán Osorno hasta el origen del río Volcán; el río Volcán, desde su origen en el volcán Osorno hasta su desembocadura en el lago Llanquihue; el lago Llanquihue, desde la desembocadura del río Volcán hasta el lindero entre las hijuelas de don Otton Kusch con la sucesión Teuber, y el lindero entre las hijuelas de don Otton Kusch con la sucesión Teuber, desde el lago Llanquihue hasta lindero Poniente de la antigua hijuela setenta y cinco (75) de la sucesión Teuber.

Al Oeste, el lindero Poniente de las an-

tiguas hijuelas setenta y cinco (75), setenta y seis (76), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), ochenta (80), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84) y Celestino 2.º Hitschfeld, desde el lindero entre las antiguas hijuelas de don Otton Kusch con la sucesión Teuber hasta el lindero Norte de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschfeld; el lindero Norte de las antiguas hijuelas Celestino 2.º Hitschfeld, ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y uno (91), y noventa y dos (92), desde el lindero Poniente de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschfeld hasta la línea de linderos que limita por el Poniente las antiguas hijuelas del Carril; la línea de linderos que limita por el Poniente las antiguas hijuelas del Carril, desde el lindero Norte de la antigua hijuela noventa y dos (92), hasta el río Chan Chan, y el río Chan Chan, desde la línea de linderos que limita por el Poniente las antiguas hijuelas del Carril hasta su desembocadura en el río Rahue.

Artículo 2.º Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Osorno, serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Osorno, pendientes a la fecha de la presente ley, y que corresponden a la nueva Comuna de Puerto Octay, deberán pagarse a la Municipalidad de Osorno.

La Municipalidad de Puerto Octay, no podrá cobrar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley a la Municipalidad de Osorno, ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por esta Municipalidad.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1934”.

Dios guarde a V. E. — **René de la Jara**.
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Educación Públi-

ca, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concepción de pensión a don Eliseo Rojas Saravia.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud en que don Abdón Navarro Contreras, pide abono de servicios.

5.0 De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Las Comunas de Puerto Varas y Fresia, carecen de Juzgados de Menor Cuantía y sus habitantes que exceden de 26,537, se ven obligados a acudir a Puerto Montt para sus demandas de justicia, de cuya ciudad quedan a considerable distancia.

Son notorios los progresos de ambas comunas y en especial los de Puerto Varas, cuya sola población urbana de 3,238 habitantes es superior a la de pueblos de la misma provincia que tienen juzgados de Mayor Cuantía. El avalúo de las propiedades de Puerto Varas es también más alto que el de la propia capital del departamento a que corresponde.

El gran movimiento comercial que ha adquirido esta Comuna con su feria de productos a la que converge la producción ganadera de toda la provincia de Chiloé y de Aysen y el hecho de constituir un poderoso centro de turismo justifican la creación de un juzgado de Menor Cuantía que permita una rápida y no dispendiosa administración de justicia.

En mérito de estos antecedentes tengo a honra someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase un Juzgado de Menor Cuantía con asiento en Puerto Varas y cuya jurisdicción comprenderá las comunas de Puerto Varas y Fresia.

Artículo 2.º Los gastos que demande la aplicación de esta ley se imputarán por lo que hace al presente año al sobrante de entradas generales de la Nación de acuerdo con la ley respectiva y en lo sucesivo a la ley de Presupuestos.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial”.

—Alejo Lira I

Honorable Senado:

PROYECTO DE LEY:

Reforma del artículo 72 del decreto ley número 767, de diciembre de 1925.

“Artículo 72 (reformado). A los médicos, dentistas, farmacéuticos, matronas, practicantes, personal de las Tesorerías y Secretarías y demás empleados de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, a los de las sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura y Nacional de Minería, con más de diez años de servicios, se les reconocerá este tiempo para los efectos de esta ley, aplicándoseles las disposiciones contenidas en el título primero.

Al personal con menos de diez años en las instituciones nombradas se les computará el tiempo servido desde la fecha de sus nombramientos”.

Santiago, 11 de julio de 1933. — H. Grove.

6.0 De cinco solicitudes:

La primera de doña Eleira Pino Díaz, en que pide pensión de jubilación;

La segunda de doña Sara Arriagada Sanhueza, en que pide abono de servicios;

La tercera de doña Manuela Lastarria viuda de Leiva, en que pide pensión de gracia;

La cuarta de don Crisanto Ahumada Olivares, en que pide abono de tiempo; y

La última de doña Rebeca Mardones de

Delgado, en que pide desarchivo y tramitación de una solicitud anterior.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de diecisiete señores Senadores y del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 20, en 5 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 21, en 6 de julio, a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

TRAMITACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

El señor **Urrutia** (Presidente). — La Mesa va a hacer una consulta a la Sala, relativa a la tramitación del proyecto de Ley de Presupuesto.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados con un saldo a favor en relación con el cálculo de entradas, ascendente a 996,990 pesos 45 centavos. El aumento de gastos aprobado por el Honorable Senado, alcanzó a la suma de 1.125,200 pesos, produciéndose por lo tanto una diferencia en contra de 128,209 pesos 55 centavos.

Todas las indicaciones de aumentos que se aprobaron en el Senado eran de iniciativa del Ejecutivo, con la sola excepción de la formulada por el honorable Senador señor Lira Infante, que aumentaba los gastos en 9,000 pesos.

No es posible enviar a la Honorable Cámara de Diputados los presupuestos con un déficit de más de 128 mil pesos.

En consecuencia, consulto a la Sala, para reducir la última indicación aprobada que significa un aumento de 250 mil pesos, a la cantidad de 120 mil pesos.

El señor **Hidalgo**.—¿A qué Partida se refiere esa indicación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Son aumentos que corresponden a edificación del Ministerio de Hacienda, señor Senador.

Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada por la Mesa.

El señor **Matte**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Puga**. — Y con el mío.

El señor **Hidalgo**. — Entonces que se vote la proposición de la Mesa.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Me permito llamar la atención del honorable Senador a que los presupuestos no pueden ser despachados con déficit, y de ahí que me he permitido consultar al Honorable Senado al respecto.

El señor **Montané**. — Lo que procede es votar, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**. — En cuanto a este déficit, nosotros desempeñamos el papel más curioso que cabe. En efecto, los gastos no podemos aumentarlos y, en cambio, puede hacerlo el señor Ministro de Hacienda, quien ha formulado indicaciones que exceden a las entradas ordinarias calculadas, y ahora tenemos que dejar sin efecto las indicaciones formuladas por el propio señor Ministro.

En mi concepto, procede consultar a la Sala no si modifica su acuerdo anterior, sino, en primer término, si se reabre el debate sobre una cuestión ya resuelta, y para esto se requiere la unanimidad del Honorable Senado.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En la última indicación aprobada debió haberse aprobado únicamente la suma de 120 mil pesos que era el saldo que quedaba a favor en el Presupuesto, pero, en la forma en que se llevó la discusión era materialmente imposible estar sumando las Partidas, y es por esta circunstancia que después, al revisar los aumentos, se vió que había un exceso de 120 mil pesos.

El señor **Hidalgo**. — De manera, señor Presidente, que habría que reconsiderar el acuerdo anteriormente tomado por el Honorable Senado.

El señor **Urrutia** (Presidente). — No, señor Senador; basta con rebajar el último aumento en la misma cantidad a que asciende el exceso.

El señor **Hidalgo**.— Pero esa rebaja implica reconsiderar un acuerdo anterior.

El señor **Urrutia** (Presidente).— No, honorable Senador, pues tal acuerdo está basado en el error de hecho justificado por la circunstancia a que me he referido, de creerse en el momento en que se tomó, que se contaba con un sobrante de fondos. Lo único que se necesita es una autorización a la Mesa para tramitar el Presupuesto en la forma que el Honorable Senado acuerde.

El señor **Hidalgo**.— Insisto en que eso importa reconsiderar un acuerdo anterior.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La Mesa entiende que ese acuerdo sólo importa un notorio error numérico y por eso insiste en pedir autorización para salvarlo, a fin de poder tramitar el Presupuesto.

El señor **Silva Cortés**.— Lo propuesto por el señor Presidente es la única solución que procede.

El señor **Hidalgo**.— Me parece que se debe respetar la doctrina referente a que después de tomado un acuerdo, es cuestión previa la reconsideración de ese acuerdo. Después de adoptado este temperamento, queda habilitada la Mesa para hacer la rebaja necesaria, para amoldarse a la Ley de Presupuestos. Hay que considerar, además, que cuando se aprobó esa indicación, había una cantidad de Senadores que no estaban presentes.

El señor **Matte**.— Hay, además, otra cuestión.

En conformidad con el artículo 22 de la ley número 4,520, que se nos leyó en varias ocasiones, no se puede siquiera dar curso a una proposición de aumento de gastos que no esté financiada y venga con la firma del Ministro de Hacienda. Por consiguiente, si hay una indicación que no está financiada, no puede, en conformidad a la ley tramitarse y tanto esa indicación como su aprobación son totalmente nulas desde el comienzo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Eso es lo que sostengo, honorable Senador...

El señor **Matte**.— Pero no es que podamos decir que queda aprobada en la parte que alcance a ser financiada.

El señor **Urrutia** (Presidente).— ¿Su Se-

ñoría es de opinión que se anule totalmente la indicación aprobada?

El señor **Matte**.— En virtud de las disposiciones terminantes de la Ley de Presupuestos, toda la partida es nula, de nulidad absoluta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La indicación del señor Ministro era para agregar un gasto de 250,000 pesos. En el momento que se votó, la Mesa sabía que había un sobrante, pero no calculó a cuánto ascendía.

En consecuencia, he solicitado el acuerdo del Honorable Senado para tramitar el proyecto sin déficit.

En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Se acepta o no la proposición que formula el señor Presidente, a fin de poder equilibrar los Presupuestos y darles la tramitación correspondiente?

El señor **Núñez Morgado**.— Aunque no estoy al tanto de lo que se vota, por deferencia al señor Presidente y tratándose de una indicación suya, la acepto.

El señor **Hidalgo**.— Voto que no, señor Presidente, porque una resolución nula no puede ser revalidada por esta votación.

El señor **Matte**.— ¿Me permite decir dos palabras, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado, para conceder la palabra al honorable señor Matte.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Matte**.— No es mi ánimo formular cargo alguno a la Mesa, porque comprendo bien que, dada la rapidez con que hubo de tramitarse todo esto, era imposible llevar una cuenta cabal; pero creo que ese acuerdo del Honorable Senado es nulo de nulidad absoluta y, por consiguiente, no puede ahora el Senado enmendarlo reduciendo así la indicación de aumento.

Por eso, voto que no.

—Practicada la votación, se obtuvieron 15 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 1 señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Aprobada la proposición de la Mesa.

EXENCION DE IMPUESTO DE TRANSFERENCIA A LAS COMPRAVENTAS QUE SE EFECTUEN POR INTERMEDIO DE LAS CAJAS DE PREVISION.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se va a entrar a la tabla de fácil despacho.

El señor **Secretario**.— Corresponde continuar la discusión particular, que quedó pendiente en la sesión del día 28 de junio último, del artículo 1.º del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que exime del impuesto establecido en el decreto número 593, de septiembre de 1932, las compraventas de bienes raíces hechas por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado.

En el curso del debate de este artículo, se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor **Grove**, para suprimir las palabras "... del Estado".

Del señor **Lira**, para que después de las palabras: "... del Estado", se agregue la siguiente frase: "o particulares o cooperativas que gocen de personalidad jurídica".

Del señor **Santa María**, para reemplazar la cifra "40,000 pesos" por 20,000 pesos".

Del señor **Walker**, para agregar después de las palabras: "para sus imponentes", la siguiente frase: "siempre que el inmueble de que se trata, no esté avaluado en más de 100,000 pesos".

Del señor **Morales**, para que se consulte como artículo 2.º del proyecto, el siguiente:

"Artículo ... Se declaran exentas de impuesto las compras de parcelas que se hagan a la Caja de Colonización Agrícola y cuyo precio no exceda de 40,000 pesos".

Del señor **Alamos**, para que se elimine del artículo, lo siguiente:

"... que ese hagan por intermedio de las Cajas de Previsión del Estado, para sus imponentes, ni tampoco respecto de cualquier transferencia de bienes raíces".

Del señor **Morales**, quien propone el siguiente:

"Artículo ... Se declaran exentas de impuesto las operaciones que realice la Caja de Colonización Agrícola, y las compras de parcelas que se hagan a la misma Caja".

Por haber llegado la hora, queda pen-

diente la discusión del artículo conjuntamente con las indicaciones que se habían formulado.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Continúa la discusión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Quiero recordar al Honorable Senado las diferentes disposiciones que existen sobre esta misma materia, en otras leyes. Así, por ejemplo, la ley número 5,154, en su artículo 8.º, número 2, agrega las siguientes excepciones al impuesto sobre las compraventas:

"Las compraventas de bienes raíces cuyo precio no exceda de 50,000 pesos, que las Cajas de Previsión Social u organismo auxiliares reconocidos por la ley, y las Cooperativas de Edificación con personalidad jurídica, hagan en beneficio de sus imponentes".

Otras disposiciones establecen lo siguiente:

"Compraventa y permuta de bienes muebles, 2 por ciento del monto de la venta, salvo el salitre y el yodo que pagarán un cuarto por mil; el carbón nacional que pagará el 1 por ciento y las demás especies o casos que considere esta ley en particular".

"La compraventa y permuta de bienes raíces pagará el uno por ciento menos cuando deba pagarse la contribución del 3 por ciento conforme al decreto ley número 593, de 9 de septiembre de 1932".

Ahora se va a eliminar del pago del impuesto a las compraventas hasta de un valor de 50,000 pesos. Antes se había eliminado a las compraventas de menos de 40,000 pesos. Pero hay otras disposiciones que exceptúan del impuesto las compraventas y permutas de bienes raíces, para que paguen solamente el 1 por ciento.

Ahora bien, conforme al decreto ley número 593, vamos a tomar como base una tercera disposición para eliminar del impuesto las compraventas de un valor menor de 40,000 pesos.

Debido a todas estas modificaciones, creo que sería interesante unificar la legislación sobre esta materia, para hacer posible el cobro de estos impuestos

En realidad, no será fácil saber con certeza cuánto es lo que se debe pagar en un caso dado.

Se dice que los impuestos son muy difíciles de cobrar y esto resulta aún más verdadero si cada día se modifican las cantidades que deben cobrarse y se complican estas operaciones.

Ahora resulta que se va a eliminar el 3 por ciento que fija la ley 5,154. Eliminadas estas compraventas no va a quedar ningún impuesto sobre esta clase de operaciones.

Por estas consideraciones sería bueno que esta ley fuera a Comisión y que se estudiará detenidamente para que guardara armonía con las otras leyes similares. Sería sensible que no pasara a Comisión, porque hay tres leyes distintas sobre estos mismos impuestos.

El señor **Bórquez**.— Yo haría indicación para que este proyecto fuera enviado a Comisión.

El señor **Gutiérrez**.— Yo también creo que este proyecto bien puede ir a Comisión.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Ojalá fuera a Comisión.

El señor **Hidalgo**.— Así quedará para las kalendas...

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— No, señor Senador.

El señor **Gutiérrez**.— Yo apoyo la indicación que ha formulado el honorable señor **Bórquez**.

El señor **Silva Cortés**.— Yo también la apoyo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no se hace observación, se enviará este proyecto a Comisión.

Queda así acordado.

EXENCION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA CIERTOS ARTICULOS DESTINADOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Terminada la tabla de fácil despacho.

El señor **Figueroa**.— ¿Me permite la palabra, el señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor **Figueroa**.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Figueroa**.— En una sesión pasada se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados, con el cual envía aprobado un proyecto que exime de derechos de aduana algunos materiales que han llegado del extranjero y que vienen destinados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas. El Honorable Senado acordó enviar dicho proyecto a la Comisión de Hacienda.

Como se trata de un asunto muy sencillo que no dará lugar a debate, y como, además, se trata de una mercadería que será sacada a remate en caso de no ser retirada de la Aduana, rogaría al señor Presidente, se sirviera solicitar el asentimiento unánime de la Sala para eximir ese proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la tabla de fácil despacho.

Aseguro al Senado que la discusión de dicho proyecto demandará la atención de muy pocos minutos.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable señor **Figueroa**.

Acordado.

Solicito también el asentimiento unánime de la Sala para tratarlo en primer lugar del orden del día de la presente sesión.

El señor **Figueroa**.— Podríamos tratarlo inmediatamente, señor Presidente, porque se trata de un asunto tan sencillo que no dará lugar a debate.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto que libera de derechos de aduana ciertos materiales para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.

Acordado.

El señor **Secretario**.—

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para declarar libre de derechos de Aduana la internación de 30 blusas y 6 cinturones destinados a la Tercera Compañía de Bomberos de Puerto Varas, llegados a la Aduana de Puerto Montt en el vapor alemán “Planet”, en septiembre de 1931.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Hidalgo**.—Me parece sumamente interesante este proyecto...

El señor **Figueroa**.—Para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas es muy interesante este proyecto, porque si no es aprobado, no podrá retirar de la Aduana el material que le ha llegado del extranjero y saldrá a remate.

El señor **Hidalgo**.—No sabía que en el país no se supiera hacer casacas y cinturones y que fuera necesario importarlos.

El señor **Matte**.—¿Se trata de casacas de goma?

El señor **Figueroa**.—Se trata de casacas especiales, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—Votaré en contra del proyecto por más que se trata de casacas de bomberos y para el Cuerpo de Bomberos del Puerto Varas, porque todos estos artículos se pueden confeccionar en el país.

El señor **Bórquez**.—Las casacas y cinturones que se internarán por Puerto Montt para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas sin pagar derechos de Aduana, son de una preparación especial y vienen también máscaras para gases asfixiantes, a fin de que los bomberos de ese pueblo estén en situación de atacar con éxito los incendios que se producen en Puerto Varas en donde los edificios son todos de madera y, por este motivo, los incendios toman grandes proporciones desde el primer momento, hasta el punto que los defensores de la propiedad no pueden penetrar a los departamentos de los edificios amagados. Las casacas son especiales para estos incendios y fueron fabricadas en Alemania según los últimos adelantos sobre el particular.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar en general y particular el proyecto.

—Practicada la votación, resultaron 26 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobado el proyecto.

PROYECTO PARA EQUIPARAR A LOS OBREROS CON LOS EMPLEADOS EN CUANTO A DERECHOS DE DESAHUCIO.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Entrando a la hora de incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Puga.

El señor **Puga**.—Las leyes del Trabajo y Previsión Social de Chile tuvieron, señor Presidente, su principal origen en los días que precedieron inmediatamente a la revolución del año 1924; y por la forma rapidísima de su dictación y estudio, hubo necesidad de modificarlas posteriormente en su redacción y fondo por medio de decretos leyes y aun por simples decretos.

Estas circunstancias han dado motivo para que adolezcan de errores y aun de desarmonías en su conjunto total; en tal forma que para una clase de asalariados crea derechos que para la otra le son completamente denegados; y ya que no se puede dentro de la debacle económica que azota al mundo y por lo tanto a Chile, preocupar al Honorable Congreso en un estudio total de esta legislación que acarrearía la pérdida de un tiempo precioso en la dictación de leyes económicas, corresponde en justicia a la legislatura actual deshacer en parte estas desigualdades que han creado verdaderas anomalías legales.

Al dictarse así, muy a la carrera y sin un estudio sereno, la ley número 4,053, sobre Contrato de Trabajo, publicada en el "Diario Oficial" el 29 de septiembre de 1929, y que es la que regula las relaciones entre el patrón y el obrero, no se consideró para el último su situación en lo referente a la indemnización que al patrón le corresponde dar cuando éste da término a los servicios del obrero sin causa alguna legal que lo justifique, como sucede en igual caso con respecto al empleado, que de acuerdo con la primitiva ley número 4,059, promulgada el 8 de septiembre de 1924 y reformada después por diversas leyes y decretos leyes, se les da un mes de sueldo por cada año completo de servicios a título de indema-

nización de desahucio; y en cambio, el obrero no obtiene nada, conforme a la legislación actual, absolutamente nada, en el caso de que trate.

Por muchos distingos que se hagan entre el obrero y el empleado no se ve en realidad la razón real y efectiva que hayan tenido nuestros legisladores de períodos pasados para hacer en la ley esta separación de derechos y producir una desigualdad tan completa entre estas dos ramas que laboran por la riqueza pública y privada; porque nadie puede negar que son asalariados, que son trabajadores y trabajan en verdad, dentro de este régimen individualista para incrementar la fortuna privada del patrón, y en la gran mayoría de las veces trabajan juntos para un mismo patrón.

Y al efecto, honorables Senadores, por mucho que se estire la cuerda, por muy ingeniosos que sean los sofismas o argumentos falaces que se hagan para producir este distingio, por muy diestras que sean las argucias que se efectúan para separar a ambos, obreros y asalariados, siempre tendremos que considerar que son elementos de la misma especie humana, que ambos tienen necesidades personales y de familia que cumplir, que ambos envejecen y llegan extenuados al final de la carrera de la vida, que ambos laboran dentro de sus respectivos roles para la industria, el comercio, la agricultura, etc.; y finalmente, que ambos, muchas veces, en la gran mayoría de las veces, son lanzados de sus ocupaciones por causas injustificadas, sin importarles al patrón un adíte la suerte posterior de sus asalariados que durante muchos años laboraron para él, y sin medir las consecuencias fatales que puede arrastrar a un modesto y honrado obrero que creó deberes y obligaciones de familia, creyendo, porque siempre es confiado, que su patrón le mantendría en su ocupación, dada su competencia, su aptitud y los largos años servidos.

Yo sé de muchos obreros que trabajaron más de 30, 40 años, a empresas industriales del país y que fueron lanzados ignominiosamente a la calle con sólo 6 días de desahucio, sólo porque ya estaban gastados o viejos para trabajar o porque su músculo agotado por los años o por las enfermeda-

des adquiridas en la misma fábrica, ya no tenían la misma energía de antaño para manejar la herramienta. Se les botó a la calle con la misma indiferencia con que se bota una maquinaria anticuada y en desuso, sin fijarse el industrial, dentro de su egoísmo, que ese obrero laboró en su fábrica durante luengos años, dejándose sin duda explotar, entregándole sus energías de joven para que éste acrecentara su fortuna.

Yo sé de muchos de estos obreros que tenían constituido un hogar honrado compuesto de su mujer y de muchos hijos; y he sabido después con pavor que ese hogar limpio de toda mancha, se ha manchado; y lo único que nuestro trabajador mantiene como una flor sagrada, como única riqueza dentro de sus pobrezas: su honor, se ha mancillado. Sus hijas han tenido que entrar a conocer la vida del lupanar, la prostitución, no porque así lo hubieran querido ellas, no porque sus padres lo hayan querido. No. Todo fué por culpa del acto inhumano de la cruel ingratitud del patrón, del egoísta, del burgués de lanzar a la calle al obrero que le ayudó a acrecentar su fortuna.

Y esto da rabia. Hace que los dientes se aprieten y rechinen, que las manos se crispen furiosamente, como para estrangular, no sólo por parte del trabajador lanzado a la calle y empujado al hambre y a las necesidades, sino también por parte de la gente honrada del país porque esto es inicuo e irritante; y es lógico entonces, que el legislador ponga término a estos desahucios, a estas injusticias máximas, por medio de leyes que aseguren la estabilidad del obrero en sus respectivas ocupaciones; y en la misma forma, como la ley de Empleados Particulares favoreció a esta parte de los asalariados, según las disposiciones del Título IV del Libro I del Código del Trabajo.

En virtud de estas consideraciones, en compañía de mi honorable colega el señor Estay, proponemos el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los obreros, de cualquiera clase que ellos sean, gozarán de las mis-

mas prerrogativas y derechos que el empleado particular en lo referente a indemnización por desahucio; y en consecuencia, le son aplicables a ellos todas las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro I, párrafo X del decreto con fuerza de ley 178, sobre leyes sociales chilenas.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".
—**Raúl Puga M.—Fidel Estay Cortés.**

Hago esta proposición, señor Presidente, porque, en realidad, como lo he manifestado en la exposición que he hecho sobre el proyecto de ley que he presentado al Honorable Senado, existe una verdadera diferencia entre los obreros y los empleados.

Debo agregar que presento este proyecto en unión de mi distinguido colega y correligionario el señor Estay, a fin de que el Honorable Senado trate de estudiar esta situación, que es de capital importancia, ya que no existe, en realidad, ningún antecedente o situación especial que justifique hacer distinción entre obreros y empleados, y marcar desigualdades entre ellos en cuanto a indemnización por desahucio se refiere.

PERTENENCIAS MINERAS EN NIEBLA Y CORRAL.—OFICIO.

El señor **Bórquez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala y de los señores Senadores inscritos, para conceder la palabra al honorable señor **Bórquez**.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Bórquez**.—Señor Presidente, por comunicaciones particulares, que he visto confirmadas en la prensa, he sabido que en los balnearios de Niebla y Corral los habitantes están profundamente alarmados por las solicitudes de concesiones mineras que se han hecho en esos balnearios.

Rogaría a la Mesa que se sirviera dirigir oficio al señor Ministro de Fomento pidiéndole, a mi nombre, que se sirva no conceder las pertenencias mineras que se han solicitado en esos balnearios, porque con

ello se irrogaría grandes perjuicios a los habitantes de esas localidades.

El señor **Lira Infante**.—Por mi parte, adhiero gustoso a la petición del honorable Senador.

FONDOS PARA CAMINOS DE CHILOE.—OFICIO.

El señor **Bórquez**.—Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, ruego también a Su Señoría que en el oficio que he solicitado se agregue otra petición que hago igualmente al señor Ministro de Fomento, en orden a que, si es posible, de los fondos consultados para puentes y caminos en la ley de presupuestos recientemente despachada, se destinen algunas sumas para atender las siguientes necesidades de la provincia de Chiloé, para la cual no se ha consultado un solo centavo:

Para reparar el puente Caipulli; para reparar el puente Riachuelo; para hacer rebaje camino y alcantarillado en el camino de San Pablo a Caracol; para el camino de Osorno al Balneario Puyehue; para el camino de Puerto Varas, por el lado sur, hasta el camino internacional; para el camino de Puerto Montt al Lago Llanquihue, rodeando la Colonia Abtao; para terminar el camino al Salto, Maullín; para el camino de Cuculli a Maullín; para el camino de Queule a San José, en Valdivia; para el camino de Castro a Dalcahue; para el camino de Quemchi a Puntra; para el camino de Ancud a Linao; para el camino de Chonchi a Cuafo y para el camino de Achao a Dalcahue.

Repito que, como tuve oportunidad de manifestarlo al discutirse aquí la ley de presupuestos, no se ha consultado un solo centavo para atender las muchas necesidades que se dejan sentir en Chiloé, sobre todo en lo referente a construcción y reparación de puentes y caminos.

El señor **Lira Infante**.—Desearía que se agregara mi nombre en el oficio que ha solicitado el honorable señor **Bórquez**.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se enviará el oficio correspondiente, a nombre de los honorables Senadores señores **Bórquez** y **Lira Infante**.

REPARACIONES EN EL TRANQUE "LA LAGUNA"

El señor **Portales**.— Por noticias extra-oficiales, señor Presidente, he sabido que, debido a los trabajos que se harán en el tranque "La Laguna", de la provincia de Coquimbo, sobre todo en sus fundaciones, será necesario botar alrededor de doce a quince millones de metros cúbicos de agua que actualmente hay allí almacenada.

Como el año agrícola se presenta bastante malo, en diversas comunicaciones que he recibido, se me pide que haga ver la conveniencia de que, si es posible, para no perder esa agua, se vacie el tranque en la época en que aquella escasea en el río. Así la agricultura no sufrirá perjuicios, o por lo menos, éstos se atenuarán en gran parte.

Con este objeto ruego a la Mesa que se sirva dirigir oficio, a mi nombre, al señor Ministro de Fomento, para que estudie la manera de que el vaciamiento de las aguas del tranque "La Laguna", se haga antes que se produzcan los deshielos, que aumentan el caudal del río; agregándole que, si no es estrictamente indispensable ejecutar este año esos trabajos, los postergue para otro, a fin de que no se desperdicien ahora esas aguas, que tanto se necesitan para la agricultura del norte, que atraviesa por un período realmente calamitoso.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se dirigirá el oficio en la forma de costumbre, a nombre de Su Señoría.

LICEO DE PUERTO MONTT.— PROYECTO ANUNCIADO

El señor **Lira Infante**.— Con la venia del honorable señor Matte, permítame decir unas cuantas palabras, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Lira Infante.

Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.— La Comisión de Gobierno del Honorable Senado, despachó hoy el informe sobre el proyecto que se refiere al ensanche del edificio fiscal del Liceo de Puerto Montt.

Como es ese un proyecto muy sencillo, ruego al señor Presidente se sirva anun-

ciarlo para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda anunciado para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana, el proyecto a que se ha referido el señor Senador.

SITUACION DEL MAGISTERIO PRIMARIO

El señor **Matte**.— En diversas ocasiones he debido ocuparme de la situación por demás apremiante en que se encuentra el profesorado primario, y he hecho notar cuáles son sus tristes condiciones económicas. De paso me he referido, también, a que tiene sobre sí, una función de la más alta trascendencia, como es la de forjar el alma de los futuros ciudadanos de la República y, no obstante, vive en condiciones morales sumamente deprimidas.

En efecto, el magisterio primario carece de toda libertad ideológica, pues, desde hace tiempo viene siendo objeto de encarnizadas persecuciones; y éstas han tomado un giro muy álgido y sistemático durante el Gobierno del Excmo. señor Alessandri.

El Gobierno ha tenido un criterio un poco vacilante con respecto a las actividades desarrolladas por el profesorado primario. En algunas oportunidades se ha reconocido, directa o indirectamente, el derecho de los maestros para asociarse. Tanto es así, que S. E. hizo suyo el programa educacional de la Confederación de Profesores; y por lo tanto, eso demuestra en forma indudable, que ha reconocido personalidad a esa institución de profesores, e indirectamente, el derecho de éstos para asociarse.

Sin embargo, más tarde se cambió este criterio, porque pocos días después de inaugurarse el Gobierno actual, comenzaron los procesos y las medidas disciplinarias en contra de algunos profesores, por haber asistido a una convención de su respectiva organización profesional.

Este fué el caso tan bullado de la Convención de Concepción, con sus correspondientes procesos y exoneraciones; algunas de las cuales fueron a perjudicar a profesores que realmente habían asistido a esa Convención, pero muchas otras recayeron sobre profesores que no habían concurrido a ella y que ni siquiera pertenecían a la

organización que efectuaba esa asamblea en aquella ciudad.

Pues bien, parece que el señor Ministro ha vuelto a cambiar de criterio, porque no ha tenido inconveniente para recibir comunicaciones de las organizaciones profesionales; lo mismo que comisiones de ella, con las que ha discutido el alcance de los acuerdos de las referidas convenciones, etc.

Poco después se vuelve a cambiar de criterio una vez más, y se envía una circular a los Jefes de Sectores Educativos, notificándoles que deben hacer saber al profesorado que, para cualquier queja o reclamo, no pueden recurrir a sus propias asociaciones profesionales, sino que deben entenderse individual y directamente.

Como se ve, no ha habido hasta este momento una línea clara y definida sobre el derecho de los profesores para asociarse. Pero la hay, y precisa en el sentido de mantener sobre el profesorado primario, una mano dura, no siempre basada en razones documentadas.

Seguramente el Honorable Senado no conoce cuántos son los procesos que se han instaurado contra profesores durante esta Administración; así como debe ignorar también cuáles son los fundamentos de ellos. Me voy a permitir ilustrar al Honorable Senado, haciendo una breve narración de esos distintos procesos.

El primer proceso se instruyó contra el profesor Luis Fernández, de la Escuela número 12 de Coquimbo, después del aniversario patriótico del 21 de mayo.

A dicho profesor se le encargó que pronunciará un discurso en una de las ceremonias que se realizaron; discurso que fué tachado de antipatriótico, y su autor encarcelado durante 28 días. En seguida, se le ha sometido a un largo proceso, bastante vejatorio, y no sería raro que se le condenara a traslado de su ubicación.

Es útil analizar, aunque sea brevemente, este discurso, para darse cuenta de cómo existe un prejuicio formado en contra del profesorado primario, y cómo se trata de vejarlo a toda costa, aun sin fundamento. Leeré algunos párrafos del trabajo del profesor Fernández.

Comenzó el profesor Fernández, por sentar esta tesis, que es la que desarrolla in extenso en su discurso: "Hace más de 50

años que se viene alabando el heroísmo guerrero de Arturo Prat. Ya es tiempo de que no lo alabemos más como guerrero".

En seguida dice: "Y Prat, más que guerrero heroico fué un hombre en toda la extensión de la palabra".

"Elogiemos, pues, al hombre digno que había en el Comandante de la Esmeralda.

"Nunca se valió de absurdas interpretaciones de reglamentos para abusar de su autoridad, con perjuicio de sus subalternos". Más adelante dice: "De estos sujetos de la moral incompleta, larvada, accidental o alternante, que representan las etapas de transición entre la honestidad y el delito, la zona de transición entre el bien y el mal. De los invertidos morales que son ineptos para estimar la honestidad y el vicio... **de esos no fué jamás Arturo Prat**".

"Prat nunca fué domesticado. Al contrario, su alma fué siempre toda firmeza y luz como el cristal de roca". En seguida, dice: "Y Prat nunca manchó sus labios con una mentira. La pureza de su vida resplandece como la inmaculadas nieves de los Andes".

Y sigue elucubrando en esta forma, para poner de relieve la alta y pura personalidad moral de Prat, y termina diciendo: "El sacrificio de Prat, arrebató a Chile y al mundo una joya valiosísima del sentimiento moral".

Como he dicho, al sentar su tesis el señor Fernández, no creyó conveniente seguir exaltando en Arturo Prat, la figura guerrera, sino su figura moral; y por este solo hecho fué calificado ese profesor de antipatriota, y fué encerrado en la cárcel como un vulgar criminal, durante 28 días.

Poco tiempo después se inició también en la ciudad de Coquimbo otro proceso, seguido por el Inspector Escolar señor Carlos Vergara, contra las maestras Amelia Albornoz y Herma Astudillo. En el fondo lo único que ha podido quedar en claro en ese proceso es que esas dos profesoras no aceptaron ser atropelladas por el citado Inspector Escolar.

Sin embargo, las dos profesoras fueron trasladadas de Coquimbo a un pueblo de mucho menor importancia.

Es de advertir que, hay aquí una coincidencia sugestiva—sobre la cual no me pronuncio, sino que me limito a señalar el hecho:—el Inspector Escolar señor Carlos

Vergara ha estado envuelto en cuatro procesos distintos a través del país, por análogas circunstancias. Sin embargo, hasta este momento el Inspector Escolar sigue incólume.

Poco tiempo más tarde ocurrió otro hecho curiosísimo.

El periódico "Adelante", del pueblo de Yumbel, publicó un artículo, que tengo aquí ante mi vista, en el ejemplar del día 21 de mayo, que tiene por título "Héroes y Bandidos", que es reproducción de un conocido y trillado artículo de Mirbeau. Pero como en esta ocasión se publicó este artículo sin firma, y, por otro lado está sindicado de ser director de ese periódico el profesor de la escuela, don Carlos Matus, los elementos reaccionarios levantaron una tremenda algarabía en su contra; se le siguió un proceso y va a ser trasladado de aquel pueblo.

Cuando este proceso llegó aquí a Santiago, como siguieran las reclamaciones del señor Matus, se pudo comprobar que el artículo en cuestión que servía de autocabeza del proceso respectivo, no era de la pluma del señor Matus, sino que era el trillado artículo de Birbeau. Sin embargo, el profesor inculcado no ha recibido ninguna reparación.

Más tarde ocurre en Traiguén un suceso muy curioso: el Inspector Escolar ad honórem señor Norambuena, cuyas tareas son esencialmente técnicas, fué desautorizado por la Dirección General para que no pudiera enviar a las escuelas de su dependencia ninguna nueva circular. La Asociación de Profesores de aquella ciudad hizo una publicación comentando esa desautorización al Inspector Norambuena. Con este motivo se inició inmediatamente un proceso, por cuyo resultado ha sido condenar a ser trasladados a distintos puntos del país, donde la situación es mucho más dura y difícil que en Traiguén, a los profesores señores Aburto, Muñoz, Sierra y señorita Claudina Quiroz, y se pidió la renuncia a la profesora señora Grecia Rojas. También se extendió este proceso a los profesores de Liceo don Antonio Zamorano y don Guillermo Gronnemeyer, contra los cuales hasta este momento no se ha adoptado ninguna resolución.

Más adelante ocurre otro hecho más inte-

resante, en el cual se llega al último límite en la restricción más absoluta de libertad ideológica del profesorado primario: Se ordenó al Inspector Escolar correspondiente, iniciar un sumario en Los Angeles, a fin de establecer si el profesorado, o algunos profesores de allá, pertenecían al Partido Socialista. No se les acusaba de ninguna actuación determinada, de ninguna acción contraria al Gobierno, sino que se trataba, lisa y llanamente, de investigar, como he dicho, si esos profesores pertenecían o no al Partido Socialista.

El sumario ya está terminado, y no dió ninguna luz sobre el particular.

En Magallanes, el Inspector Escolar señor Nicanor Bahamondes, inició un proceso contra el profesor señor Julio Silva, acusado, también, de militar en el Partido Socialista. Hasta este momento no se ha podido establecer en el expediente ningún cargo contra este profesor; al contrario, la investigación respectiva ha puesto en evidencia sus muy altas calificaciones por su eficiencia pedagógica y el cumplimiento de su deber en todo momento.

El mismo Inspector señor Bahamondes, es encargado poco después, de instruir otro proceso análogo en Puerto Natales, a fin de establecer si el profesor José 2.º Vidal desarrollaba actividades en el Partido Socialista de aquel pueblo.

En seguida, honorable Presidente, como fuera algo corriente el hecho de iniciar procesos, en que se adoptan sin causa fundada medidas de suspensión o de traslado, o amonestaciones y otras, contra el profesorado primario, tenemos que, a raíz de la Convención celebrada en Antofagasta por la Asociación General de Profesores, se inició un sumario a fin de investigar y establecer qué responsabilidad podía caberle al profesorado que actuó en esa Convención.

En este proceso aparecen afectados hasta ahora siete profesores, y su substanciación dura ya más de medio año, sin haberse fallado hasta hoy a favor ni en contra de los inculcados; se mantiene este proceso como una especie de espada de Damocles sobre la cabeza de esos profesores, seguramente para tenerlos atemorizados.

El señor Ministro ha llamado en diversas oportunidades, o ha recibido—para ser más

exacto—a comisiones de la Asociación General de Profesores, con las cuales ha discutido el alcance de algunos acuerdos de la citada Convención.

Con fecha 13 de mayo, la Asociación General de Profesores envió al Ministro de Educación una nota, de la cual voy a permitirle leer algunos párrafos principales, porque tiene el grande interés de aclarar y precisar el alcance de algunos acuerdos adoptados por esa Convención, que en su oportunidad levantaron gran polvareda.

Dice esa presentación en uno de sus párrafos:

“La Constitución Política estatuye en el número 3 del artículo 10: “La libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad en la forma y caso determinados por la ley” y en el número 4.º: “El derecho de reunirse sin permiso previo y sin armas. En las plazas, calles y demás lugares de uso público, las reuniones se regirán por las disposiciones generales de policía.

“La Asociación de Profesores, considerando que esta disposición constitucional estaba en pleno vigor en los días de la celebración de su Convención Nacional y que ella no hacía excepción alguna que afectara a los maestros, creyó ejercer su legítimo derecho al deliberar y tomar acuerdos de carácter doctrinario”.

“Si estas consideraciones de orden legal no bastaran para liberar de responsabilidad a los que participaron en la Convención de Antofagasta, acaso pueda pesar en el ánimo del señor Ministro la circunstancia de que el proceso mandado instruir afecta a maestros cuya actitud profesional y conducta funcionaria, no merece reparo alguno, sino que aprobación y elogio en la casi totalidad de los casos, a los propios inspectores encargados de informar”.

“Habiendo lugar y tiempo para rectificaciones y señalar supuestos errores, no vemos qué peligro existe en que el maestro, fuera de su cátedra, sostenga determinadas convicciones político sociales. Así parecen

haberlo comprendido al menos los constituyentes españoles cuando en el artículo 41 de la Carta Fundamental, recientemente promulgada, consignaron que “no se podrá molestar ni perseguir a ningún funcionario público por sus opiniones políticas, sociales o religiosas”.

“El alcance de los acuerdos que se impugnan y que afectan a todos los convencionales, desde que fueron aprobados sin votación, y no se dejó constancia de voto contrario alguno, no es otro que el contenido en la exposición que el Secretariado Nacional de la Asociación, publicó en diarios de Santiago el 21 de enero último, y que en parte pertinente dice:

“1.º La institución es un sindicato económico político que actuará dentro de la lucha de clases”.

“¿Qué disposición de la Constitución, qué ley o qué decreto prohíben la organización de sindicatos?”

“¿La lucha de clases no está acaso reconocida como una realidad inequívoca por los propios partidos políticos de Gobierno, y aun por grupos conservadores separatistas? ¿Cuántos maestros primarios, secundarios y universitarios, incluso hombres de Gobierno, hay en estos Partidos, que, en consecuencia, reconocen la existencia de la lucha de clases como un hecho innegable?”

“2.º La institución lucha por la organización de la sociedad a base de la socialización de la economía.

“Esta posición concuerda con los artículos de la Constitución Política que admiten la función de la propiedad privada, así como con las bases económicas de los partidos de Gobierno y con las propias declaraciones del Presidente de la República que reconocen la falencia del régimen liberal individualista frente a los problemas actuales del país. No sabemos aparte de esto, que sea obligatorio para los ciudadanos profesores el **credo** capitalista en la organización económica del mundo.

“3.º La institución lucha por la organización de la sociedad a base de la agrupación sindicalista funcional de los trabajadores intelectuales y manuales.

“Los intereses de la colectividad son manejados actualmente por organizaciones po-

líticas denominadas **partidos**. Multitud de sociólogos y pensadores admiten, en paralelo con la transformación económica, la conveniencia de estatuir otra forma de organización política, menos heterogénea y más diferenciada que aspire a organizar el Estado y a regir las distintas funciones sociales que lo integran. Admitimos, pues, que nuestra posición en este terreno sea discutible, aunque digna de estudio y consideración. Pero queremos preguntar: ¿Establece la Constitución la obligatoriedad del partido como única y exclusiva forma de organización política de los ciudadanos?

“4.º La institución trabaja por la organización de una Central Sindical de carácter revolucionario capaz de garantizar la instauración de un nuevo régimen.

“Lo primero es un mero asunto de organización que no vale considerar, tanto más cuanto que se trata de un propósito. En cuanto al carácter revolucionario que tendría esta fuerza, no damos a esta palabra, de acuerdo con Haya de la Torre, “el sentido catastrófico del cuartelazo, motín o anarquía, sino su profunda significación histórica y constructiva”.

“Revolución es un proceso de creación y de cultura, que exige capacidad y dominio de los problemas, que entraña deberes, conciencia y responsabilidad, que florece en sistemas de convivencia humana, en alta filosofía y en ciencia renovada. Naturalmente, este proceso está sujeto a las condiciones del medio, alcanzando un grado más alto, mientras mayor aptitud encuentre en la clase que lleva en sí el porvenir”.

“Las violencias serán tanto más inútiles mientras más comprensión y permeabilidad halle en la clase opositora.

“Cumplimos, pues, un alto deber de maestros y de hombres al preocuparnos de la culturalización de las masas, al estimular su organización y al preparar el instrumental ideológico con el cual han de operarse los cambios ineluctables de la estructura política y económica”.

“De paso, recogemos el pensamiento del sabio Nicolai, quien estima que si no se aceptan los postulados de la ciencia revolucionaria — sea ésta la económica, la política, la pedagógica, etc., — se tendrá inevitablemente la revolución en la calle...”.

Y, finalmente, la directiva de la Asociación General de Profesores, termina diciendo al señor Ministro:

“Si se desea producir nuevas caídas dentro de nuestras filas no vacilamos en poner nuestros cargos a disposición del señor Ministro, siempre que se deje en paz el resto de los nuestros y se cierre de modo definitivo el ciclo de violencias que viene sufriendo desde hace diez años — y a través de todos los regímenes — el magisterio primario nacional”.

Yo estimo, señor Presidente, que es imposible, que es absurdo, pretender contar con un profesorado primario eficiente y que llene debidamente la alta función social que le ha sido encomendada, mientras se le mantenga en una situación tal de avasallamiento como la que actualmente sufre el magisterio.

Mientras ese profesorado viva en condiciones de perenne inquietud material; mientras no sepa si el día de mañana va a tener o no un pedazo de pan que dar a sus hijos; mientras ignore si podrá cubrir sus desnudeces; mientras tenga que andar en la situación vergonzante de verdaderos parias a través del territorio de la República, no podrá estar en condiciones de desempeñar debidamente la alta misión que le ha sido encomendada.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Permítame, honorable Senador.

Ha llegado el término de la primera hora.

El señor **Matte**. — Rogaría al señor Presidente se sirviera solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por algunos minutos, a fin de poder terminar mis observaciones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar la hora hasta que el honorable señor **Matte** dé término a sus observaciones.

Acordado.

Puede continuar el honorable Senador usando de la palabra.

El señor **Matte**. — Agradeciendo la benevolencia de los honorables Senadores, quiero agregar a lo dicho la constante inquietud espiritual en que vive el profesorado; porque es preciso decir de una vez

por todas, que el organismo educacional íntegro está socavado por el espionaje y la delación. Los propios inspectores y visitantes, que son funcionarios de carácter técnico, que deben tener a su cargo la observación de cómo se desarrolla la misión educacional, están reducidos a un papel estrictamente policial.

En estas condiciones, un hombre mal alimentado y mal vestido, que pasa en perenne inquietud espiritual ¿cómo puede ser un maestro, en la plena significación de la palabra? Esto es imposible, y hasta absurdo pretenderlo.

Por lo demás, también es necesario decir aquí, de una vez por todas, algo que dice relación con las actuaciones del profesorado primario.

Se pretende levantar un grande escándalo inculcando al profesorado primario de ser comunista o socialista, y que está lleno de ideas destructivas. Yo he convivido con él durante dieciocho años de mi vida; he trabajado con los profesores y los he visto cómo han ido perfeccionándose profesional y moralmente durante todo ese período de tiempo, de manera que he podido aquilatarlos de cerca; conozco también sus deficiencias, algunas de las cuales aun conserva. En verdad, lo que ocurre no es que el profesorado esté lleno de ideas disolventes, muy por el contrario; pero, las condiciones en que vive son realmente insostenibles. Estoy cierto que ninguno de nosotros seríamos capaces de soportar esa angustia material y espiritual en que esta gente ha vivido durante muchos años; y parece que, de año en año, su situación se agrava y empeora.

Soy testigo, me consta, lo he podido palpar personalmente, cómo el profesorado primario, por su propio esfuerzo, y generalmente en ruda batalla contra las autoridades educacionales, ha ido ganando palmo a palmo su perfeccionamiento espiritual y cómo se ha esforzado para llevar a la escuela los adelantos de la ciencia pedagógica.

Sabemos con qué resistencia se ha recibido de parte de las autoridades cualesquiera de esos ensayos, llámese Escuela Dalton o República Escolar de la Normal "José Abelardo Núñez"; resistencia que se ha opuesto contra los maestros que, guiados

por el más puro y noble propósito de perfeccionamiento espiritual y técnico, han tratado de llevar a feliz término esos ensayos.

Bien sabemos lo que han significado todos estos procesos, y los vejámenes impuestos a esa gente que ha tenido la audacia de tratar de imbuir en nuestra educación las altas conquistas de la ciencia pedagógica. Sabemos también que, como un baldón para nuestras altas autoridades educacionales, a poco de correr el tiempo se ha podido comprobar que todos esos procesos y medidas disciplinarias no han sido sino una misma y grande injusticia, que evidencia el espíritu de persecución de que permanentemente se está animado contra el profesorado primario.

Es muy probable que, por desgracia, mis palabras contribuyan poco o nada a mejorar la condición material y espiritual en que esta falange de luchadores se desenvuelve, pero creo que cumplo con un deber esencial, y con una consigna fundamental de mi partido, al alzar mi voz en el Honorable Senado para hacer ver la verdadera situación en que se encuentra el profesorado primario, y se reconozca que ya no puede continuar por más tiempo esta horrorosa incompreensión de que se ha rodeado a ese magisterio. Es necesario que de una vez por todas, se tienda la mano a ese gremio que tiene una misión tan transcendental; que alguna vez se haga un esfuerzo por el Congreso, — ya que el Gobierno, por un olvido imperdonable, no lo ha hecho — y tome la iniciativa para mejorar la situación económica del profesorado primario. Y ojalá, alguna vez siquiera, se reconozca que un hombre que tiene sobre sí una tarea transcendental de carácter espiritual, como es la de formar el alma de los futuros ciudadanos, debe tener libertad de espíritu; porque un esclavo, un avasallado, un humillado, no podrá forjar nunca almas de ciudadanos libres, de ciudadanos verdaderamente capaces de labrar la grandeza de la República; tendrá que forjar sólo almas de esclavos!

El señor **Urrutia** (Presidente). — Terminados los incidentes.

Las mociones de los honorables Senadores Puga y Estay, pasarán a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión, a las 5.27 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 horas 4 minutos)

EXENCION DE IMPUESTO A LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor Secretario da lectura al oficio de la **Cámara de Diputados**, con que remite aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Modifícase el artículo 8.º de la ley número 5,154, de 10 de abril del presente año, en la siguiente forma, a continuación del número 2 agrégase:

“3.º Agrégase al artículo 8.º el siguiente número: “La venta de artículos de primera necesidad hecha por comerciantes que sólo vendan al consumidor y que únicamente trafiquen en dichos artículos.

“Para los efectos del inciso anterior, se estimarán de primera necesidad los siguientes productos: harina, pan, trigo, frejoles, maíz, mote, garbanzos, lentejas, carnes, grasas, mantecas, aceites, comestibles, té, yerba-mate, sal, fideos, papas, cebollas, frutas y verduras frescas, mariscos y pescados, azúcar, leche fresca y condensada, fósforos, velas, leña, carbón vegetal destinado al uso doméstico e hilo”.

Artículo 2.º Las compraventas, verificadas en los mataderos, vegas y mercados públicos o municipales y las efectuadas por industriales o comerciantes que se dediquen exclusivamente a la elaboración y venta de uno o más de los artículos indicados en la disposición precedente, pagarán sólo el medio por ciento (12 o/o).

Sin embargo, este beneficio no será aplicable a los frigoríficos, fábricas de conservas o a las industrias que elaboren, en todo o parte, materias primas importadas.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Este proyecto fué eximido del trámite a “Comisión” por acuerdo del Honorable Senado de 22 de junio último.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda). — El Gobierno acepta el artículo 1.º del proyecto.

El proyecto de ley de impuestos consultaba algo muy semejante; tanto la Honorable Cámara de Diputados, como el Honorable Senado, aceptaron la idea en principio; pero la modalidad que la otra Cámara aprobó trajo como consecuencia que no hubiera ley sobre el particular.

El segundo artículo de este proyecto es sumamente grave. Su aprobación restaría a las rentas fiscales del año actual entre ocho y diez millones de pesos y para el año próximo entre catorce y quince millones. El Congreso acaba de aprobar el cálculo de entradas y ya se quiere restar a ese cálculo ocho o diez millones de pesos, con lo cual se dejaría al Presupuesto en déficit.

Por lo demás, no hay ninguna razón para liberar del impuesto a una cantidad de gente que saldría beneficiada con esta disposición. Por de pronto, se eliminarían de la contribución todos los molinos del país. Calcula la Dirección de Impuestos Internos que por este capítulo se dejarían de percibir 6 o 7.000,000 de pesos.

Se eliminarían también de este pago los abasteros y yo no veo la razón de por qué un abastero que paga 600 pesos por un animal no pueda pagar 12 pesos de impuesto.

Cuando se despachó la ley, que se modifica con este proyecto, se estudió esta idea y fué rechazada por ambas Cámaras. Ahora se trata de modificar lo aprobado. Esto sería injusto.

El Gobierno no puede aceptar este artículo y pido al Honorable Senado se sirva desecharlo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo**. — La verdad es que cuando se aprobó la ley tributaria a que se refiere el señor Ministro, nosotros la combatimos con toda intensidad, porque ella importaba gravar a las clases más necesitadas en la situación excepcional de crisis por

que atravesamos. Pero el Gobierno necesitaba saldar los Presupuestos—esta obsesión que tienen nuestros estadistas de considerar que el problema de la Caja Fiscal es básico...

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda). — Es básico, honorable Senador.

El señor **Hidalgo**.— Otros países, en donde hay inteligencias tan preclaras como la del señor Ministro de Hacienda, consideran secundario este problema. Estados Unidos tiene un déficit de 2,000,000,000 de dólares; Francia de 5,000,000,000 de francos. Pero nosotros tenemos la pretensión de salvar en un año la situación de la Caja Fiscal, sin reparar en medios, sin fijarnos en que los impuestos indirectos que se establecen con este objeto van a gravar, no a la clase capitalista, sino al consumidor, a la masa que sufre más intensamente las consecuencias de la crisis.

Por lo demás, este impuesto de 2 por ciento, que parece tan insignificante, llega a una proporción enorme, si consideramos las veces que se paga. Dice el señor Ministro ¿qué importancia tiene un impuesto de 12 pesos para un abastero que paga 600 pesos por un buey? Pero el abastero va a beneficiar el animal al matadero y el comprador de la carne vuelve a pagar el impuesto...

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— El artículo 1.º no dice eso.

El señor **Hidalgo**.— Por lo demás, ¿qué está ocurriendo en el comercio con el pago de los nuevos impuestos?

Que los comerciantes, que tienen abogados concedores de las leyes, han empezado, por consejo de éstos, a aplicar un procedimiento que va a representar al Fisco una pérdida mayor aun de ésta que señala el señor Ministro para el cálculo de entradas, puesto que burlará el impuesto a la renta. Ese procedimiento consiste en no asentar en sus libros el total de las ventas diarias. Así, por ejemplo, el comerciante que ha vendido 2,000 pesos en el día anota solamente 200. En consecuencia, lo único que en definitiva resultará de esta forma usuraria de obtener entradas, por medio de impuestos tan injustos, es que se burlará la ley y, por lo tanto, el Fisco dejará de percibir las entradas que el señor Ministro ha calculado.

Por estas razones voy a votar el proyecto

en la forma en que venía de la Honorable Cámara de Diputados, con la modificación del artículo 1.º que me permito enviar a la Mesa.

El señor **González**.— Siento no estar de acuerdo con las ideas del señor Ministro, porque creo necesario atender también a la situación del pueblo.

En general, según estadísticas recientes, se calcula el salario medio nacional en 5 pesos 60 centavos. El individuo debe destinar de este salario un 40 por ciento, o sea, 2 pesos, a su alimentación, en la cual se comprende un kilo de carne, un kilo de pan, etc.

En consecuencia, hay que considerar la situación angustiosa que se presenta a un jefe de hogar, que, teniendo sólo 2 pesos para su alimentación, no puede con esa suma ni siquiera adquirir pan ni carne.

Por estas razones creo que es atendible el artículo en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados y le daré mi voto.

El señor **Azócar**.— Estoy de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y lo aplaudo en su política de financiar los Presupuestos. Por estas razones lo he acompañado en esta campaña, votando a favor de los impuestos que ha solicitado y aun estaría dispuesto a votar otras leyes tributarias para saldar el déficit del Presupuesto, si lo hubiera. Pero, por doctrina, por principio, no puedo aceptar que se graven los productos de primera necesidad.

Si esta política es desechada en situaciones normales, señor Presidente, debe serlo, con mucho mayor razón, en situaciones de crisis.

Otros países, en estos momentos, frente a iguales problemas que el nuestro, a la vez que toman medidas para saldar los Presupuestos, buscan los medios cómo abaratar la vida. Todos los estadistas consideran que la solución de este problema está en el abaratamiento de la alimentación y en el alza de los salarios, atendiendo así al concepto de que la función primordial de un Gobierno es proporcionar bienestar a todos los ciudadanos. Sin embargo, la política que se está desarrollando en nuestro país es distinta.

Yo recuerdo haberme opuesto con toda energía a que se gravaran los productos de

primera necesidad como el azúcar, por ejemplo, no por contrariar la política del Gobierno, o por atacarla, sino porque considero inconveniente la medida.

Y a propósito, señor Presidente, es muy curioso lo que ocurre en este país. Al hombre de doctrina, que no claudica ni cede un punto en sus postulados, se le considera contrario al Gobierno. Pero yo creo que es necesario, de una vez por todas, que los partidos políticos solucionen los problemas de acuerdo con sus doctrinas.

El señor Ministro de Hacienda nos habla hace pocos días de que habría superávit presupuestario; yo creí en el anuncio de Su Señoría; pero ahora nos dice que habrá un déficit de 10.000,000 de pesos, una insignificancia. Y yo digo acaso los cálculos de Su Señoría, sean pesimistas y ese déficit se transforme en un superávit, como ya lo había anunciado hace pocos días.

Solucionar la situación financiera del Fisco con gravámenes a los productos de primera necesidad, es decir, fomentando el hambre del pueblo, me parece que es un acto antipolítico, un acto antieconómico y contrario a los sentimientos humanitarios y de solidaridad social, que tanto ha predicado el actual Gobierno.

No es ésta, por cierto, una teoría del Senador que habla, sino un concepto científico, universalmente aceptado.

En el tributo debe haber justicia y ¿se puede decir que es justo el impuesto que grava a los artículos de primera necesidad, sobre todo cuando ellos se hallan ya recargados enormemente con la depreciación del valor de nuestra moneda? Tomemos, por ejemplo, el pan. El pan ha duplicado de valor debido a la depreciación de nuestra moneda. El poder adquisitivo del salario ha disminuido por lo menos en un 50 por ciento y quién sabe si en mucho más. La situación del asalariado en estas condiciones es desesperante, porque realmente, no puede vivir con los bajos salarios que gana. En consecuencia, lo que se debe hacer es bajar el valor de los artículos de primera necesidad y alzar los salarios.

Esta es la política seguida por el actual Presidente de los Estados Unidos, que hoy preocupa la atención del mundo entero.

¿Cuál fué la primera medida que tomó? Subir los salarios...

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Y también subir el precio de los artículos de primera necesidad, especialmente del trigo.

El señor **Azócar**.— ...y subir también el precio de los artículos de primera necesidad, a fin de que los productores obtengan precios remunerativos, pero no ha establecido impuestos.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Dos por ciento...

El señor **Azócar**.— Ha alzado los precios para asegurar una justa remuneración al agricultor, porque en Estados Unidos, el trigo se estaba vendiendo a un precio inferior al costo. Entonces ese mandatario hizo subir los precios de los productos, bajar el interés de los préstamos y elevar los salarios

¿Cuál ha sido la política seguida entre nosotros? Bajar cada día más los salarios y elevar el interés de los préstamos. Es un principio de economía muy conocido que el alza del interés contribuye al encarecimiento de la vida, como contribuyen igualmente a este encarecimiento los tributos que gravan los artículos de primera necesidad.

De manera que la política que nosotros hemos seguido a este respecto, es diametralmente opuesta a la desarrollada por el Presidente de los Estados Unidos, y no es la que se ha prometido a nuestro pueblo, pues la que se sustentó fué abaratar la vida para producir bienestar a los habitantes del país; en cambio, el costo de la vida está encareciendo día a día y los salarios permanecen estacionarios. Se ha dicho que el salario va a tener un aumento paulatino; el reajuste, ha dicho el señor Ministro, debe producirse.

Yo soy partidario del reajuste y alabo este propósito de Su Señoría; pero, antretanto, la verdad es que hasta hoy no se ha hecho nada sobre el particular, a excepción del aumento de los jornales a los obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que vi hoy en la prensa.

Pero el reajuste natural, sin la intervención de la autoridad, no podrá producirse nunca, por una razón sencillísima, porque hay una enormidad de gente que se ofrece para trabajar; la oferta de brazos es mucho mayor que la demanda, no guarda relación

con ésta, y de ahí que los industriales, jefes de empresas u otras personas que necesitan trabajadores, imponen a éstos sus condiciones.

Naturalmente, el Gobierno al procurar el reajuste de los salarios, merece el reconocimiento del pueblo en general. Debemos, pues, preocuparnos de abaratar la vida y de mejorar los sueldos y salarios. La medida que el señor Ministro combate en estos momentos, tiende justamente al abaratamiento de la vida.

Por otro lado, estos impuestos son difíciles de percibir, por su misma naturaleza, y a la larga lo que producen se invierte en el personal encargado de su percepción.

Tomemos, por ejemplo, la leche, artículo que se expende por 30, 20 y hasta por 10 centavos, particularmente en los barrios populares: para hacer efectivo el gravamen, habría que ir a los millares de puestos que existen en esta capital, a controlar las ventas. Además, la ley exige a los dueños o personas que están al frente de estos puestos que lleven contabilidad, exigencia casi imposible de cumplir, porque se trata por lo general de gente rústica. De manera, pues, que estos impuestos se hacen sumamente difíciles de percibir en la práctica y contribuyen únicamente, como ya lo he dicho, al encarecimiento de la vida.

El señor Ministro, cuando se trató del impuesto al azúcar, sostuvo aquí que el impuesto no iba a hacer subir este artículo en la proporción que se anunciaba. Pues bien, yo sostuve lo contrario y fui optimista, porque subió mucho más. Y es lo que ocurre con estos impuestos: cada producto de primera necesidad que se grava sube, no en relación al impuesto, sino en proporción mucho más elevada.

De manera, pues, que este proyecto de ley presentado por la Cámara de Diputados, es justo, y todo partido que tenga el concepto de justicia y de solidaridad social debe aceptarlo; por eso mi partido lo aceptará.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Estay**.— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Estay**.— Cuando se discutió esta ley, señor Presidente, yo fui contrario a ella, por considerar que pronto íbamos a ver en la práctica los inconvenientes de su dictación.

Han bastado dos meses para probar que los que nos opusimos en aquella ocasión a esta ley, estábamos en la razón. Hay un clamor general, de norte a sur de la República, que pide se derogue el impuesto a los artículos de primera necesidad. Y no puede ser de otra manera: los hombres de trabajo, los que vivimos en la humildad, los que tenemos que hacer nuestras compras con escasas rentas, comprobamos diariamente la efectividad del alza de los artículos de primera necesidad, y hemos podido ver que, al amparo de estos impuestos, aun cuando en muchos casos todavía no han sido cubiertos, ya se ha dejado sentir un alza enorme en los artículos de primera necesidad, la que ha recaído con toda crudeza sobre las clases trabajadoras.

Cuando se discutió esta ley, se manifestó que era necesario no eliminar los artículos de primera necesidad, porque esto podía prestarse para los manejos que hacen algunas casas comerciales con el objeto de eludir el pago de los impuestos; pero, en cambio, se ha tenido la consecuencia lógica y natural del encarecimiento de esos mismos artículos, en un veinte, treinta y cuarenta por ciento, y hay artículos que no están al alcance del sueldo que ganan los trabajadores.

El honorable señor Azócar me ha ahorrado algunas observaciones que pensaba formular sobre este proyecto.

A mi juicio, señor Presidente, todo Gobierno que desee legislar para el mayor número de ciudadanos, debe tomar en consideración los momentos que vive el país.

El señor Ministro de Hacienda, que es un hombre versadísimo, que conoce muy bien el manejo de los caudales públicos, seguramente también conoce las necesidades del pueblo chileno, y yo me permito llamar la atención de Su Señoría a que no es posible, en estos momentos, en que gran parte del pueblo carece de trabajo, y anda semi desnudo, que un hombre de la talla del señor Ministro en vez de abaratar el costo de la vida, la esté encareciendo. Si hay ne-

cesidad de imponer nuevos tributos, nadie se negará a contribuir con su voto al propósito del Gobierno, siempre que esos impuestos no sean indirectos, porque éstos, en definitiva gravan directamente a los hogares proletarios.

Ya en otras ocasiones he manifestado que los hogares acomodados disponen siempre de una suma de dinero fija y estable, lo que les permite comprar los artículos de primera necesidad por grandes cantidades; muchas veces están en relación inmediata con los productores, todo lo cual significa para ellos abaratar el costo de la vida hasta en un 50 por ciento. En cambio, el obrero con los cuatro o cinco pesos que gana tiene que comprar 10, 20, 30 o 40 centavos de cada cosa.

Si consideramos honradamente este problema desde el punto de vista político o social— y digo honradamente, porque ya se ha hecho costumbre decir que los que nos oponemos a esta clase de proyectos es porque somos elementos disociadores, porque no queremos prestar nuestro concurso al Gobierno y tratamos de entorpecer la labor gubernativa — debemos hacerlo en forma más elevada.

Creo que ningún Senador querrá que en este país, donde hay posibilidad de que todos sus habitantes puedan ganarse la vida, haya gentes que estén muriendo de hambre, que gran cantidad de personas anden semidesnudas y carezcan de lo más indispensable. A mejorar estas condiciones de vida, para levantar el espíritu de los ciudadanos y para allegar elementos de valía cerca del Gobierno, como son los elementos trabajadores, debe tender el gobernante, si quiere realmente el bienestar general.

Hay otro hecho que prueba que éste es un simple detalle, como le consta al señor Ministro de Hacienda, que conoce esta situación mejor que el que habla, y es que en los primeros veinte días del mes de mayo recién pasado las arcas fiscales recaudaron 102.748.000 pesos, contra 53.945.000 pesos que recaudaron en igual mes del año anterior.

Esto nos demuestra que las entradas de la nación se han duplicado últimamente. Y no podía ser de otra manera, porque este impuesto, que aparentemente es de un dos

por ciento, solamente, llega en algunos casos a ser para el consumidor de un veinte por ciento.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— En mayo último no estaba en vigencia ese impuesto todavía.

El señor **Estay**. — Puedo hacer al señor (Ministro igual afirmación por lo que respecta al mes de junio, y esto estoy seguro de que el señor Ministro no va a poder contradecirme.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Yo no conozco todavía, señor Senador, el rendimiento de las rentas fiscales correspondientes al mes de junio.

El señor **Estay**.— Estoy cierto de que el señor Ministro no podrá rectificarme cuando afirmo que las rentas recaudadas en los meses transcurridos del presente año son casi equivalentes a las de todo el año pasado.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— El total de las rentas fiscales obtenidas en los meses corridos del año asciende a la suma de 405.000,000 de pesos.

Como sabe el señor Senador, el presupuesto total de gastos del año actual es de 940 millones de pesos; de manera que sin el establecimiento de los nuevos impuestos, que sólo comenzarán a regir en el segundo semestre del presente año, el presupuesto estaría en déficit.

El señor **Azócar**.— En el segundo semestre del año fiscal las entradas son siempre mayores que en el primero, según entiendo.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— En realidad aumentan un poco.

No creo que en el año actual haya superávit. Es posible que lo tengamos, pero lo más probable es que haya un justo equilibrio entre las entradas y los gastos.

Ojalá hubiera superávit para poder mejorar la situación de algunos empleados públicos que hoy sufren mucho.

El señor **Estay**. — En materia de números, difícilmente podrá el Senador que habla seguir al señor Ministro de Hacienda; pero tengo la certidumbre de que no podrá Su Señoría rectificarme con la misma desenvoltura con que lo hace cuando se trata de cifras, si digo que todo Gobierno democrático tiene el deber imperioso de mejorar las condiciones en que hoy vive la clase

trabajadora del país. Creo que el Gobierno debiera preocuparse menos de las necesidades de la Caja fiscal que de todo lo que se refiere a la estabilidad social, que está íntimamente ligada a las necesidades de las clases asalariadas en materia de sustento, vestuario y alimentación.

El señor Ministro de Hacienda nos ha presentado un Presupuesto saldado, y tal vez con un pequeño superávit. Es ésta una brillante labor del señor Ministro, como me apresuro a reconocerlo; pero, me habría agrado más que Su Señoría, que es hombre de talento y de gran capacidad hubiese procurado buscar otras fuentes de entradas para saldar el presupuesto, en lugar de gravar las ventas comerciales, por cuanto es seguro que esta contribución va a hacer más difícil aun la vida de los ciudadanos modestos, de la gente de trabajo.

Seguramente me dirá el señor Ministro que no era posible imponer nuevos gravámenes a cierto orden de actividades, porque eso traería para el comercio y los capitales muertos, consecuencias fatales, como la paralización de algunas industrias, y agregaría otros argumentos que Su Señoría conoce mucho mejor que el que habla.

Pero yo creo que no es posible hacer valer razones de esta especie en presencia de una espantosa crisis como la que nos afecta; cuando vemos, como se ha manifestado aquí, que estos gravámenes pesan, no sólo sobre el comercio, sino sobre ciertas industrias, que están soportando muchos gravámenes.

Ya que he tocado este punto, me referiré a la situación por que atraviesa una de las industrias nacionales, la de la harina: mientras en la República Argentina la harina de trigo está libre de toda gabela, en nuestro país ese producto está afecto a numerosos impuestos. Actualmente, la harina chilena paga los siguientes impuestos: el de dos pesos por quintal que grava a la molienda, el de 2 por ciento sobre las ventas, que equivale más o menos a 1 peso 20 centavos por quintal, el derecho de importación que debe pagar el osnaburgo, el impuesto sobre la renta, que afecta a la tercera categoría, y las consecuencias que trae para esta indus-

tria la aplicación de la ley sobre envases de madera.

Mientras todos estos gravámenes pesan sobre la harina nacional, el artículo similar extranjero invade nuestros mercados con todas las prerrogativas de que disfruta en el país de donde viene. Y así se explica que como el señor Ministro de Hacienda debe saberlo perfectamente, el país vecino nos está inundando con su harina, con grave perjuicio para esta industria nacional.

Y bien, señor Presidente, mientras esta industria atraviesa por una situación desmedrada, ¿qué hacen los molineros? Lo que aconseja la lógica, naturalmente: aumentar el precio del producto, pero no lo aumentan en proporción al gravamen que soportan, sino en forma que parece que quisieran atacar estas leyes hasta destruirlas, haciendo posible la competencia extranjera, como vemos que ya se está haciendo sentir en lo que respecta a la harina argentina.

Como lógica consecuencia del elevado precio a que la harina llega a manos del fabricante del pan, éste aumenta a su vez el precio de ese artículo, de tal manera que el obrero, que como decía hace un momento el honorable señor González Cortés, gana un salario medio de cinco pesos al día, se ve en la imposibilidad de comprar el pan que necesita para su sustento y el de su familia.

A mí me pasa algo muy curioso con respecto al señor Ministro de Hacienda, algo así como lo que le acontece a un enamorado de su dama, a la cual, como es natural, no le tolera ciertas inclinaciones.

En efecto, cuando yo veo al señor Ministro preocupado de equilibrar el presupuesto, cuando lo veo en el alto sitial desde donde maneja la hacienda pública del país, siento el más sincero afecto por Su Señoría; pero no me sucede igual cosa cuando observo que el señor Ministro pone todo su talento al servicio de una política económica que va a herir exclusivamente al trabajador chileno, al obrero que sufre todas las inclemencias del hambre por falta de trabajo, a ese obrero a quien su colega, el señor Ministro de Fomento lo saca de las obras de caminos para llevarlo a trabajar

a los lavaderos de oro y lo saca después de estas faenas para llevarlo a otra, y así sucesivamente. A estos obreros que ya parece que no fueran habitantes de esta República sino gitanos condenados a recorrer las provincias del país en busca del pan diario.

El señor **Matte**. — Los gitanos se presentan muy bien vestidos, señor Senador, mientras que esos obreros andan casi desnudos.

El señor **Puga**. — El señor Senador se refiere a esos esqueletos vivientes que se llaman los cesantes.

El señor **Estay**. — Tengo ganada en este recinto tan mala fama por mi manera de expresarme, que no quisiera en este caso presentar las cosas al desnudo; pero, si Sus Señorías quieren compartir conmigo esa fama, no tengo inconveniente en acompañar en este momento a los señores Senadores en la causa que defiendo.

Pero hay una cosa que se impone, y por mi parte me atrevo a decírselo al señor Ministro de Hacienda por centésima vez: Su Señoría está en el deber de procurarse en otra parte los recursos que necesita para equilibrar el presupuesto, aunque para ello tenga que herir algunos intereses, porque el verdadero patriotismo no consiste únicamente en administrar bien las finanzas públicas, en darle al país un presupuesto saldado, llevando así una sensación de alivio en cuanto al restablecimiento de nuestro crédito; sino que consiste en demostrar a los extranjeros que nos visitan, a los representantes de otros países, que hay aquí un pueblo viril, bien vestido y bien alimentado.

A este fin deben tender los esfuerzos y preocupaciones de los hombres de gobierno, cueste lo que cueste.

Aunque tenga que salirme un poco del asunto que se discute, deseo aprovechar la presencia del señor Ministro para recordarle que hace poco el Gobierno solicitó autorización del Congreso para invertir la suma de trescientos millones de pesos en el fomento de las industrias. En lugar de eso, yo habría preferido que se hubiera solucionado definitivamente el problema de la cesantía y que algo se hubiera hecho por mejorar las condiciones de vida, y de vestuario en que se encuentra la gran mayoría de nuestros conciudadanos.

El señor **Hidalgo**. — Se está poniendo optimista Su Señoría...

El señor **Estay**. — Pero en la práctica hemos visto que pasan los meses y que nuestro pueblo sigue viviendo en las mismas condiciones.

¿Qué ha hecho el Comisariato de Subsistencias por impedir la usura de los comerciantes? Nada absolutamente.

En sesión pasada manifestaba que el Comisariato aplica fuertes sanciones al despachero que ha alzado sus precios más de lo conveniente; pero cuando se trata de los grandes acaparadores de azúcar, de trigo, de frejoles, cuando son personas de la alta clase social las que especulan en esta forma, el Comisariato no da señales de vida, y si las da, en apariencias, en el hecho no se cumplen sus disposiciones.

Yo desearía que los hombres de Gobierno, de cuya honradez no dudo en manera alguna se afanaran a perder una hora en un día cualquiera y, dirigiéndose personalmente a alguno de los barrios apartados de la capital, compraran artículos de primera necesidad por veinte o cuarenta centavos, como lo hace la gente del pueblo.

El señor **Azócar**. — Tendrían que ir acompañados de muchos agentes de la Sección de Investigaciones.

El señor **Estay**. — Si hicieran tal cosa, no pensarían como el señor Ministro, que sólo por placer se hace oposición en estos bancos a los proyectos del Gobierno; entonces se convencería Su Señoría de que nuestras palabras mal hilvanadas tal vez porque no es mayor nuestra capacidad, afirman hechos positivos que ocurren en el momento actual y que no es posible tolerar por más tiempo; y reconocería el señor Ministro que tienen mucha razón los que protestan desde los bancos de Izquierda del Senado y de la Cámara de Diputados, de que se pretenda equilibrar el Presupuesto aunque sea agravando la situación de hambre por que atraviesan las clases asalariadas.

No me extenderé en mayores consideraciones de esta naturaleza, aunque el tema da para mucho, porque deseo que este proyecto sea aprobado, y declaro que estoy llano a votar cualquier otro que nos traiga el señor Ministro para financiar el presupuesto o para crear el superávit presupuestario que Su Señoría desea obtener, siempre que no se trate de impuestos sobre las

ventas, porque entonces van directamente en contra del pueblo trabajador, que está hambriento y desnudo en este país.

El señor **Matte**. — Diré tan sólo unas pocas frases, señor Presidente.

Cuando se discutió el plan tributario presentado por el nuevo Gobierno, tuve oportunidad de hacer notar que la casi totalidad de los nuevos impuestos, iban a pesar directamente y en forma seria, sobre los consumidores. Hicimos ver en aquella oportunidad que la inmensa mayoría de los consumidores de este país estaba en una situación verdaderamente isostenible: el pauperismo, la miseria, la desnudez, la falta de nutrición y, en fin, todos estos males que el Honorable Senado conoce sobradamente, eran las características de la condición en que se encontraba la inmensa mayoría de la población del país.

Dijimos entonces que la masa, empobrecida hasta ese punto, no estaba en situación de soportar nuevos impuestos, y que habría sido justo y necesario buscar los recursos que se necesitaban, recurriendo a otro procedimiento.

Desgraciadamente, tales observaciones no fueron atendidas en su oportunidad y se dictó esta nueva legislación tributaria.

Pero, es preciso reconocer que muy pronto se ha recapacitado sobre el particular, especialmente en lo que se refiere a la significación que tiene este impuesto del 2 por ciento a las ventas en lo que toca a los artículos alimenticios. Se vió, señor Presidente, como era lógico, que la aplicación de este impuesto iba a significar, incontestablemente, un alza considerable en el costo de la vida, que la mayoría de la población de este país, no tendría, sencillamente, con qué afrontar y que iba a significar, entonces, de hecho, nuevas privaciones o sea, acentuar más aún las condiciones de hambre y miseria en que se debaten las dos terceras partes de nuestra población.

En la aplicación de este impuesto se ha podido comprobar en algunos casos, que significa la ocupación de una parte considerable del capital de algunas gentes. Por ejemplo, voy a referirme al caso de los Mataderos.

Estos comerciantes que trabajan en be-

neficiar animales y que luego después venden la carne, disponen de capitales pequeños, mil, dos o tres mil pesos, capital que lo dan vuelta diariamente. Naturalmente en el transcurso de un mes, como ese dinero se ha dado tanta vuelta, aparece como un volumen enorme y el impuesto correspondiente arroja una cifra demasiado gruesa; pero resulta en el hecho que el dinero efectivo o el crédito que se ha usado en este negocio, alcanza a una pequeña cifra y que el impuesto que van a tener que pagar estos comerciantes significa casi una suma igual al capital de que disponen.

Por estas consideraciones y muchas otras, fué, sin duda, que este proyecto encontró amplia acogida en la Cámara de Diputados.

El señor **Dagnino**. — Ruego al señor Senador me permita una pequeña interrupción.

El señor **Matte**. — Con el mayor gusto, honorable Senador.

El señor **Dagnino**. — Veo que Su Señoría está discutiendo sobre la carne, y sobre este punto deseo manifestar que el alza que experimentan los artículos de primera necesidad se debe a factores muy complejos, y no al impuesto mismo, como lo demuestra el hecho de que tratándose de un animal de 600 kilos de peso, este impuesto recarga en sólo dos centavos el precio de cada kilo, de ese artículo.

De manera que no estoy de acuerdo con la observación que ha formulado el honorable señor González Cortés, según la cual los obreros tendrán que soportar un gravamen considerable con motivo de este impuesto, ya que son poquísimos los obreros que consumen un kilo de carne al día.

Me parece que es el Comisariato de Subsistencias el que debe evitar que los comerciantes o intermediarios hagan pagar este impuesto al consumidor, siendo que debe ser pagado por ellos mismos.

En general, en el mundo entero los impuestos que más rinden son los que gravan los artículos de mayor consumo, porque pesan sobre el total de los ciudadanos, de manera que a cada uno le corresponde pagar una insignificancia. Lo que hay es que nuestra falta de cultura hace que no se haya difundido en el país las cooperativas de

consumo, que permiten abaratar considerablemente los precios de los artículos de primera necesidad para sus asociados.

El señor **Azócar**.— En ningún país del mundo se imponen nuevos gravámenes a los artículos de primera necesidad.

El señor **Dagnino**.— Pero en este caso se trata solamente de un gravamen de dos centavos por cada kilogramo de carne, esto es de un impuesto que afectará a cada familia en dos centavos solamente.

El señor **Matte**.— ¿Cuánto pesa cada animal que se beneficia en el Matadero? Generalmente pesa seiscientos kilogramos. ¿Cuántos son los kilos de carne que se obtiene después de eliminar los huesos, las entrañas y demás partes que no se benefician?

El señor **Dagnino**.— El impuesto es de doce pesos por cada animal que se beneficia, señor Senador.

El señor **Matte**.— Hay una cantidad de partes del animal que son desperdicios, porque no se aprovecha todo el cuerpo del animal al beneficiarlo para la venta. De manera que el peso neto es inferior y entonces es muy superior el impuesto que grava cada kilogramo de carne.

El señor **Dagnino**.— En el peor de los casos, el impuesto sería de dos y medio centavos por cada kilogramo neto de carne, que es la cantidad que, por término medio, consume diariamente la familia de un obrero.

El señor **Matte**.— En segundo lugar, el argumento que hace el señor Senador de que en todas partes del mundo se comete esta barbaridad de gravar el consumo de carne en esta forma, no es considerable. Nosotros no tenemos por qué consagrar también una injusticia, porque las circunstancias excepcionales en que se está desenvolviendo la economía nacional y la aplicación de estos principios económicos capitalistas han producido la situación aflictiva en que se encuentra el pueblo chileno y que hacen nuestra situación social más penosa que en otros países. Es difícil que haya otro pueblo sobre la faz de la tierra más hambreado, más andrajoso y más terriblemente miserable que el pueblo de Chile.

Creo que el encarecimiento de la vida y de los artículos de primera necesidad no

dependen exclusivamente del dos por ciento del impuesto, porque hay una serie de otros factores que hacen que el costo de la vida suba. Hay necesidad de ir desmontando cada uno de estos factores que aumentan el costo de la vida y no a pretexto de que existen muchos factores, tratar de mantenerlos; porque entonces no desmontaríamos jamás esta inmensa máquina que tiene convertido al país en una muchedumbre de hombres y mujeres que viven en un estado de miseria que los hace asemejarse a una multitud de parias y de esclavos.

Nosotros tenemos que hacer todo lo que se pueda para ir aliviando la situación del pueblo. Y yo creo que este proyecto, aunque sea una parte ínfima, una cuota pequeña, si se quiere de todo lo que influye en el aumento del costo de la vida, debemos aprobarlo para que ese factor no exista.

Por lo demás, este dos por ciento de impuesto repercute sobre la masa general de los consumidores y varias veces multiplicada.

El señor **Dagnino**.— Por eso he dicho que los intermediarios son los que encarecen el valor de la carne y esta no aumentará de precio por obra del impuesto.

El señor **Matte**.— Yo no abogo por el mantenimiento del actual régimen económico que me parece injusto, desde la cumbre hasta la base y que más que injusto es anti científico y antirracional, pero no por eso puedo apartarme de la realidad que este impuesto de dos por ciento se paga tres, cuatro, cinco y hasta seis veces.

El señor **Dagnino**.— Pero yo pregunto a Su Señoría cuánto vale cada kilogramo de carne recién beneficiada y a qué precio lo venden los intermediarios; entonces verá Su Señoría lo que significan esos dos centavos del impuesto.

El señor **Hidalgo**.— La Constitución dice que hay libertad de comercio.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ruego a los señores Senadores se sirvan dirigirse a la Mesa.

El señor **Matte**.— Por lo demás, ya que se cita el caso de la carne, yo repito que este impuesto significa más de dos por ciento sobre el kilogramo neto de carne aprovechable, porque ésta es mucho menor que

el peso del animal vivo. No necesito fatigar al Honorable Senado con la descripción de cómo se produce esta baja de peso, porque la mayoría de los Senadores lo sabe mejor que el que habla.

Termino, señor Presidente, diciendo que es indispensable que nuestra legislación, en cada oportunidad, vaya consagrando este criterio de suprimir cada uno de los factores, grandes o pequeños, que contribuyan a aumentar el costo de la vida. En un costo que la población no puede satisfacer, debe desmontarse, anularse, el factor que produzca tal situación.

Yo no me explico cuál es el objetivo de la vida, cuál la finalidad de la existencia, de la colectividad humana, si hemos de estar consagrando a cada paso esta situación de que haya una minoría de gente que disfruta más o menos holgadamente de los beneficios materiales y espirituales de la civilización, y que la inmensa mayoría de los seres humanos no vivan como hombres, sino como gentes miserables que se están despedazando día a día por dentro y por fuera.

¿Cómo podemos nosotros aceptar una legislación que está acentuando la destrucción de nuestra raza y, por consiguiente, labrando la destrucción de nuestra República?

Esto yo no lo puedo concebir, y por eso, aporto con entusiasmo mi voto a la obra de deshacer este pequeño factor que aumenta el costo de la vida de los miserables.

El señor **Gumucio**.— Señor Presidente: no voy a hablar ni del plan tributario, ni del hambre del pueblo, ni de las desgracias de la humanidad, ni de muchas otras cosas que, con gran elocuencia, se dicen a cada momento en esta Cámara. Voy a hablar de algo más práctico.

Creo que, tal como está redactado este proyecto, su aplicación va a ser muy restringida.

En efecto, el artículo 1.º dice:

“3.º Agrégase al artículo 8.º el siguiente número: “La venta de artículos de primera necesidad hecha por comerciantes que sólo vendan al consumidor y que únicamente trafique en dichos artículos”. Y en seguida enumera cuáles son esos artículos.

De manera que para otorgar la exención de este impuesto, se establece la condición de que la venta de estos artículos sea hecha por comerciantes que trafique únicamente en los artículos enumerados.

Va a suceder entonces en la práctica, que cualquier almacén o negocio en que se venda mantequilla, sémola o café, por ejemplo, no gozará de dicha exención de impuesto. Y para que esto no ocurra, propongo que se agregue al artículo el siguiente inciso:

“Los comerciantes que no dediquen exclusivamente sus establecimientos al tráfico de esos artículos, podrán acogerse a la exención si llevan, en libros separados, la contabilidad correspondiente a la venta de dichos artículos”.

Formulo indicación en el sentido que he expresado.

El señor **Secretario**.— Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Los honorables señores Grove y Santa María formulan indicación para cambiar las palabras: “leche fresca y condensada” por las siguientes: “fresca, condensada, evaporada o en polvo”.

El honorable señor Bórquez formula indicación para agregar, después de las palabras “leche fresca y condensada”, las siguientes: “y sus derivados”.

El señor **Azócar**.— Me permito formular indicación para que se acuerde prorrogar la hora hasta terminar la discusión general del proyecto.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Debo advertir al honorable Senador que la sesión terminará a las siete siete minutos, por haberse prorrogado la primera hora.

Sin embargo, pongo en discusión la indicación de Su Señoría.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma que indica el honorable señor Azócar.

Acordado.

El señor **Hidalgo**.—Formulo indicación para que el artículo 2.º se redacte en los siguientes términos:

“Art. 2.º Las compraventas al por mayor de los artículos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, pagarán sólo el 1/2 por ciento, siempre que los comerciantes e

industriales contabilicen separadamente esas transacciones.”

Voy a dar a conocer al Honorable Senado algunos datos publicados en el Barómetro Económico, órgano oficial de la Dirección General de Estadística, los cuales revelan la situación de nuestro país en cuanto al costo de la vida en relación con ese mismo costo en muchos otros países. Dicha publicación dice lo siguiente:

“Representa sintéticamente—se refiere al gráfico inserto en dicha publicación—la situación de los precios en 33 países, desde 1929 hasta la actualidad. Puede observarse en 30 países un tren a la baja. En 4 de ellos el descenso habido desde 1929 ha sido superior a 40 por ciento, en 13 superior a 30 por ciento, en 4 superior a 20 por ciento, en 6 superior a 10 por ciento y en 3 inferior a 10 por ciento.

“Las tres excepciones que existen son China, con un alza de 2,5 por ciento, Grecia, con un alza de 11,4 por ciento y Chile con una de 78,1 por ciento”.

Y todavía se nos viene a decir que en este país, que está recargado de gravámenes hasta la cúspide, no es posible rebajar los impuestos que pesan sobre él.

Debo agregar que estos son datos oficiales, y no del Senador que habla.

El señor **Azócar**.—De modo que cuando yo decía que el costo de la vida se había recargado en un 500% entre nosotros era demasiado optimista.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Silva Cortés**.—Se podría dar por aprobado el artículo en la parte que no ha sido objetada, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Si no hay

oposición, se dará por aprobado el artículo 1.º en su parte no objetada.

Queda así acordado.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Gumucio para que se agregue como inciso segundo del número tercero que se propone en el proyecto, el siguiente: “Los comerciantes que no dediquen exclusivamente sus establecimientos al tráfico de estos artículos, podrán acogerse a la exención, si llevan en libros separados la contabilidad correspondiente a la venta de dichos artículos”.

El señor **Gumucio**.—Habría que agregar las palabras “comerciantes minoristas”

El señor **Silva Cortés**.—Y, “los comerciantes que vendan directamente al consumidor”, porque esta disposición no puede referirse a los comerciantes en general.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado para agregar la modificación propuesta por el honorable señor Gumucio.

Acordado.

El señor **Silva Cortés**.—Mejor sería usar las palabras del inciso primero “el que venda directamente al consumidor” para que así no haya dificultades.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se va a dar lectura a la modificación propuesta.

El señor **Secretario**.—Los comerciantes minoristas que no dediquen exclusivamente sus establecimientos al tráfico de estos artículos, podrán acogerse a la exención si llevan en libros separados la contabilidad correspondiente a la venta de dichos artículos.”

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación la indicación.

Si no hay oposición se daría por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicación de los señores Grove y Santa María para que se substituya la frase “leche fresca y condensada”, por la siguiente: “leche fresca, condensada, evaporada o en polvo”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación la indicación. Si no hay oposición quedaría aprobada.

Aprobada.

El señor **Ugalde**.—Podría prorrogarse la hora hasta terminar la discusión del proyecto, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado, para prorrogar la hora hasta que se termine la discusión del proyecto.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Bórquez, para agregar, después de las palabras "leche fresca", las siguientes "y sus derivados".

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación esta indicación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Terminada la discusión del artículo 1.º

En la discusión del artículo 2.º se leerán las indicaciones formuladas.

El señor **Hidalgo**.—He propuesto un artículo nuevo, señor Presidente, para que sea artículo 2.º, de manera que el artículo 2.º del proyecto pasaría a ser 3.º

El señor **Secretario**.—El honorable señor Hidalgo propone como artículo 2.º el siguiente: "Las compraventas al por mayor de los artículos a que se refiere el artículo anterior de esta ley, pagarán sólo el medio por ciento (1|20|0), siempre que los comerciantes o industriales contabilicen separadamente sus transacciones".

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión el artículo propuesto por el honorable señor Hidalgo .

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Recogida la votación, se obtuvieron **20 votos por la afirmativa y 8 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 4 señores Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 2.º del proyecto, que pasa a ser 3.º

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º Las compraventas verificadas en los madereros, vegas y mercados públicos o municipales y las efectuadas por industriales o comerciantes que se dediquen exclusivamente a la elaboración y venta de uno o más de los artículos indicados en la dispo-

sición precedente, pagarán sólo el medio por ciento (1|2 0|0)

Sin embargo, este beneficio no será aplicable a los frigoríficos, fábricas de conservas o a las industrias que elaboren, en todo o parte, materias primas importadas".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Ugalde**.—Hay unanimidad para aprobarlo sin votación, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor **Puga**.—Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación, resultaron **27 votos por la afirmativa y 4 por la negativa. Se abstuvo de votar 1 señor Senador.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Estay propone que se agregue a continuación el siguiente artículo:

Los comerciantes o industriales favorecidos por esta ley podrán acogerse a ella con respecto a los impuestos que no hubieren cancelado.

—Practicada la votación de esta indicación, resultaron **19 votos por la negativa y 10 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda rechazado el artículo.

En votación el artículo 3.º que pasa a ser 4.º

El señor **Secretario**.—Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "El Diario Oficial".

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Ugalde**.— Pido a la Mesa que

solicite el asentimiento de la Sala para terminar este proyecto sin esperar la aprobación del Acta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no se hace observación, se procederá en la forma pedida por el honorable señor Ugalde.

Acordado .

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.15 P. M. ...

Antonio Orrego Barros,
Jefe de Redacción.

